

ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. ____ de 2025

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de **120 días** contados desde la fecha de cierre del proceso.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 80 y 9º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.

6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____ según las siguientes normas: _____ (En caso de no diligenciar el presente numeral, se entenderá que el proponente no cuenta con información confidencial sujeta a reserva y otorga su autorización para el tratamiento de la misma).
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es: _____
11. Manifiesto que SI NO soy responsable del IVA.
12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República)
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearan para el desarrollo del contrato provienen de actividades licitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.

24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:

ANEXO No 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. XXX DE 2025** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____ y su domicilio será la ciudad de ___, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato. En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 3

DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. XXX DE 2025** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: *[indicar el objeto del proceso al cual se presenta]*. Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____ con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY. - La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas optionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de _____, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Integrante

Integrante

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Integrante

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

ANEXO No. 4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTE PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2025

Firma
Nombre
C.C.:

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES
PARAFISCALES – PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permite certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2025

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL) C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP
Ciudad.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del preste Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el preste Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre



C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal

Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumple con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



ANEXO No. 8

LINEAMIENTOS PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE FORMULARIO DE VINCULACIÓN

I. DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PROPONENTE PERSONA NATURAL

1. A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.
(fiduprevisora)



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

2. Despues de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos de su documento de identidad.



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos de su documento

+

VALIDAR

3. Validada su información, diligencie según corresponda sus datos básicos de conformidad con su **documento de identidad** y el **RUT**.



Documentos



Datos básicos

Tipo documento
Cédula de ciudadanía

Número documento

Primer nombre
Prueba

Segundo nombre

Primer apellido

Segundo apellido

Fecha expedición

Fecha de nacimiento

País nacimiento

País residencia

Departamento residencia

Ciudad residencia

Dirección residencia

Correo electrónico contacto

Celular contacto



4. En caso de ser una persona PEP o tener relación con una PEP marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Tiene parentesco con una Persona Expuesta Políticamente? (PEP)

NO



[¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

5. **Información financiera:** recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último periodo gravable?



Ingresos operacionales mensuales

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.

*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.



Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera

Código CIIU - Actividad económica principal

- a. Si está obligado a declarar renta:
- Si al momento de diligenciar aún ha declarado podrá diligenciar con la información declarada en el año inmediatamente anterior. En el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
 - Si al momento de diligenciar ya declaró renta registre la información con esos datos y en el campo fecha de corte información financiera debe colocar 31/12/aaaa donde aaaa es igual al año de la declaración de renta
- b. si no declara renta: diligenciar los datos solicitados, como soporte anexe un formato de no declarante, al final de esta sección le dejamos un modelo el cual puede utilizar.

Al momento de registrar los datos solicitados tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- INGRESOS OPERACIONALES MENSUALES: Estos corresponden a los ingresos obtenidos **MENSUALMENTE** con ocasión a la realización de la actividad principal que usted desarrolla.
- INGRESOS NO OPERACIONALES MENSUALES: Estos corresponden a los ingresos **MENSUALES** obtenidos de fuentes distintas al desarrollo de la actividad principal, por ejemplo, herencias, rendimientos de productos financieros, ventas ocasionales, entre otros.
- CONCEPTO OTROS DE INGRESOS: En esta casilla se debe indicar la fuente respecto de la cual se obtuvieron los ingresos no operacionales, como es el caso de los ejemplos señalados en el ítem anterior.

Nota: si no tuvo ningún ingreso porque en periodos anteriores era dependiente



económicos de otras personas, se deben reportar como ingresos operacionales, los valores recibidos por concepto de manutención.

- **EGRESOS MENSUALES:** Se debe diligenciar el valor mensual de gastos **mensuales** que tiene entre otros pueden ser: transporte, alimentación, arriendo etc.
- **ACTIVOS:** Como activo se determina los bienes que posee como: celular, electrodomésticos, ropa, moto, bicicleta entre otros.

Si declara renta el valor debe ser la información registrada en el campo Total Patrimonio Bruto de la declaración de renta.

- **PASIVOS:** Hace relación a las Deudas que tenga. Si declara **renta debe ser igual al** campo deudas de la declaración de renta
- **FECHA DE CORTE INFORMACIÓN FINANCIERA:** Debe corresponder a la anualidad respecto de la cual se presentó la declaración, y en caso de no ser declarante, deberá ser con corte de 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.
- **ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:** Registrar la actividad económica que tenga relación con las tareas a desarrollar en el contrato derivado. El código de la actividad económica debe estar registrado en el RUT

6. Despues de diligenciados todos los campos, marque solo la actividad principal de la que provienen los recursos:

Yo, Prueba _____, identificado con número de documento: _____ de forma voluntaria declaro expresamente que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes:

Desarrollo de actividad económica

Ingresos laborales

Herencia

Préstamo

Ahorros

Pensión

Otros

Especifique



7. Conteste las siguientes preguntas en caso de que aplique marque **SI** en la opción que corresponda, de no serlo marque **NO**.

Información de responsabilidad tributaria

Conteste las siguientes preguntas:

¿Es sujeto a retención en la fuente?

NO

¿Tiene responsabilidad tributaria en Colombia o en algún país diferente a Colombia?

sí

Colombia

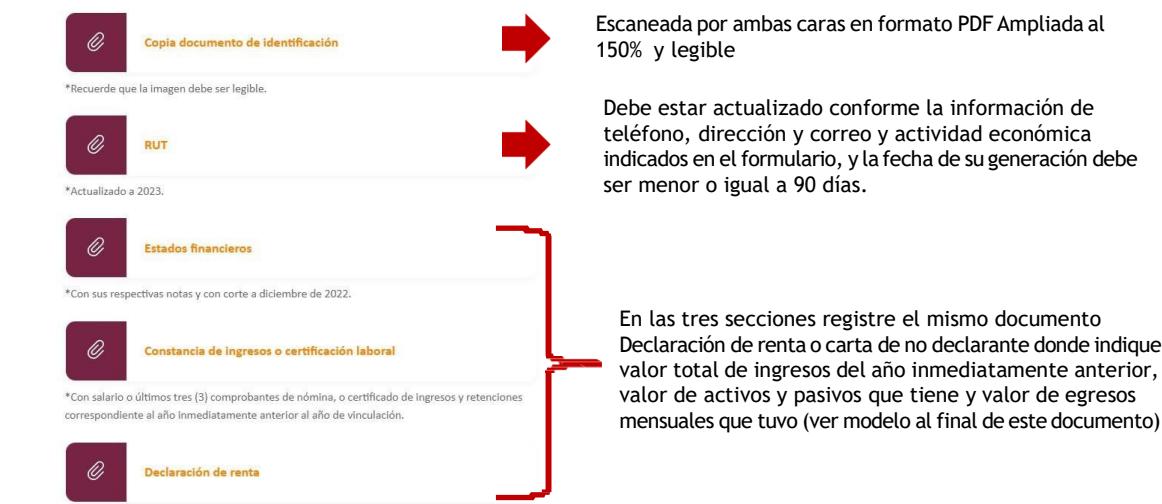
País diferente a Colombia

¿Ha otorgado poder de representación legal a través de una notaría a una persona en una jurisdicción diferente a Colombia?

sí

AGREGAR PAÍS

En la siguiente sección se deberán cargar los documentos soportes de la información registrada así





8. Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/>
Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo	Acepto <input checked="" type="checkbox"/> sí <input type="checkbox"/>

9. Despues de declarar que ha leido, revisado, validado y aceptado la informacion relacionada en el presente proceso de vinculación y que la informacion contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica marque la casilla y oprima continuar



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

	Formulario conocimiento del cliente	
<div style="border: 1px solid #ccc; padding: 10px;"><input checked="" type="checkbox"/> Declaro que he leido, revisado, validado y acepto la informacion relacionada en el presente proceso de vinculación y que la informacion contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica</div>		

10. **Al correo y al celular se le enviará un mensaje con un código.** Tiene un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos que fue enviado a su correo y/o celular. Despues de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



10:00
Tiempo restante

Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
y a su celular

11. Despues de firmado, nuestro agente se comunicará con usted, si es necesario aclarar alguna información



 **Firma exitosa!**

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad
al proceso de vinculación.



ANEXO Nº. 9

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PERSONA JURIDICA

A su correo electrónico le llegará un enlace para iniciar el proceso de gestión de vinculación desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.mail.onmicrosoft.com

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.

{fiduprevisora}



Cordial saludo

Para iniciar el proceso de gestión del formulario de vinculación haga click en el siguiente enlace

DILIGENCIAR

Después de ingresar al correo de clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del su nit



Validación de identidad

Ingrese los 4 últimos dígitos del NIT de la empresa

1 - - -

VALIDAR

Validada su identidad, diligencie todos los campos según corresponda de conformidad con el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O RUT.

Los campos en color gris no se pueden modificar.

DATOS DE LA EMPRESA



Datos de la empresa

Razón social Prueba Oxi	
Tipo documento NIT	
Número documento 123456789-0	
Naturaleza	
Clasificación empresa	
Código CIIU - Actividad económica principal	
*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario	
Fecha constitución	<input type="date"/>
País ubicación	
Departamento ubicación	
Ciudad ubicación	
Dirección	
Correo electrónico de contacto olgalbogaby@gmail.com	
Celular de contacto 312 304 4150	

El dato de correo electrónico de contacto es donde se está enviando el formulario para registrar los datos y anexar los soportes. El celular de contacto corresponde al número del representante legal que el Fideicomitente informó que va firmar el formulario.

Diligencie la información del representante que va realizar la firma del formulario

Datos representante legal

Tipo documento	
Número documento	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	



* Permitido máximo 30 caracteres

- La información registrada debe coincidir con el soporte adjunto (cédula, pasaporte, cedula de extranjería), la persona tiene que estar en el certificado de existencia y representación legal o documento que haga sus veces y en el rut como Representante Legal.
- Marque según corresponda NO o SI y en caso de marcar SI diligencie una de las opciones de la lista desplegada.

¿Tiene responsabilidad tributaria internacional en un país diferente a Colombia?

NO

¿Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP)?

NO

¿Cuenta con vínculos con Personas Expuestas Políticamente (PEP)?

NO

[¿QUIÉN ES CONSIDERADO UNA PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE?](#)

SOCIOS Y ACCIONISTAS

- Marque SI de contar con socios y/o accionistas con un porcentaje de participación mayor al 5%. Luego de clic en la opción agregar socio/accionista y registre la información solicitada. Debe registrar TODOS los socios con % de participación mayor o igual al 5%





Socios y Accionistas - Beneficiario Final/Controlante

Prueba Oxi

¿Tiene socios o accionistas con una participación directa o indirecta igual o superior al 5%?

Sí

Relacione a continuación la información de cada socio o accionista con participación directa o indirecta igual o superior al 5%.

[AGREGAR SOCIO/ACCIONISTA](#)

Certifico que la información suministrada es veraz y completa, y que no existen socios o accionistas (personas naturales o jurídicas) con participación directa o indirecta igual o superior al 5% y/o controlantes diferentes a los relacionados en este formulario o certificación adjunta.

[Agregar socio / accionista](#)

Tipo documento	Cédula de ciudadanía
Número documento	
Tipo de accionista	
Porcentaje de participación (%)	
¿Es beneficiario de la persona jurídica por titularidad?	
<input type="radio"/> NO	
¿Es beneficiario final de la persona jurídica por beneficios (Seleccione todas las que apliquen)?	
<input type="radio"/> NO	
Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	

[ATRÁS](#) [AGREGAR](#)

JUNTA DIRECTIVA

- Marque SI de contar con junta directiva, Luego de clic en la opción agregar miembro y registre la información solicitada. Diligencie todos los miembros de conformidad con la información que está registrada en Cámara de Comercio o en el certificado de miembros de Junta Directiva en los casos en que la empresa no registre en Cámara de Comercio.



Miembros de junta

Prueba Oxi

¿Cuenta con junta directiva o consejo directivo?

Sí

Relacione a continuación la información de cada miembro

[AGREGAR MIEMBRO](#)

INFORMACIÓN FINANCIERA





- Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.



Información financiera

Recuerde que los datos reportados deben concordar con los soportes financieros suministrados, así como con el conjunto de documentos que usted ha reportado a autoridades legales.

La información financiera se debe registrar en pesos colombianos. En caso de que esta esté dada en moneda extranjera se deberá convertir con la TRM de la fecha de corte informada en el soporte entregado.

¿Obligado a declarar renta en el último período gravable?

Sí

Ingresos operacionales mensuales
\$ 4.000.000

*Los ingresos que se reportan son mensuales, deben corresponder al cálculo de los mismos.
*Debe colocar un valor superior a \$0. Recuerde que el valor debe coincidir con la información de la declaración de renta que se adjuntará en esta gestión.

Ingresos no operacionales mensuales

*Son todos los ingresos que no se derivan de la actividad económica principal.

Concepto otros ingresos
0 / 100

Egresos mensuales

Activos

Pasivos

Fecha corte información financiera

Código CIU – Actividad económica principal	
*La actividad económica principal que reporta DEBE coincidir con la reportada en el Registro Único Tributario.	
Yo,	Identificado con número de documento:
I obrando en representación de	
Declaro que los bienes o recursos que administro provienen de las siguientes fuentes	
<input type="checkbox"/> Impuestos	
<input type="checkbox"/> Aportes de presupuesto público	
<input type="checkbox"/> Venta de activos	
<input checked="" type="checkbox"/> Crédito	
<input type="checkbox"/> Actividad industrial y/o comercio	
<input type="checkbox"/> Objeto social	
<input type="checkbox"/> Otros	

Marque solo UNA, aquella por la cual la empresa recibe los mayores ingresos

CONTADOR – REVISOR FISCAL

A continuación registre la información del contador y revisor fiscal. Si no está obligado a tener revisor fiscal en ese espacio registre de nuevo la información del contador.

Información del contador

Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	
Tipo documento	▼
Número documento	

Información del revisor fiscal

Primer nombre	
Segundo nombre	
Primer apellido	
Segundo apellido	2023
Tipo documento	v
Número documento	

A Continuación anexe los soportes respectivos, tenga presente las recomendaciones dadas



Adjuntos y soportes

Cargue los documentos (en formato .pdf) enlistados a continuación.



Certificado de existencia y representación legal



RUT

EN ESTE ESPACIO ANEXE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA
MENOR O IGUAL A 30 DÍAS DE EXPEDICIÓN O
DOCUMENTO QUE HAGA SUS VECES Y CARTA DE
COMPOSICIÓN ACCIONARIA DE LA EMPRESA FIRMADA
CONTADOR O REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL
SI TIENE MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y LA EMPRESA
NO REGISTRA INFORMACIÓN EN CÁMARA DE COMERCIO
ANEXE CERTIFICACIÓN DE MIEMBROS DE JUNTA
DIRECTIVA

MENOR O IGUAL A 60 DÍAS DE EXPEDICIÓN



Copia documento identificación representante legal y personas
autorizadas con firma registrada

AMPLIADA AL 150% IMPRESA POR AMBAS CARAS



Estados financieros

CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE
ANTERIOR. CON SUS RESPECTIVAS NOTAS Y FIRMADAS
POR REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR Y REVISOR
FISCAL (en el caso que aplique)



Declaración de renta

CON FECHA DE CORTE DEL AÑO INMEDIATAMENTE
ANTERIOR.

DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

Lea la información desplegando las opciones y marque si (acepto), en ambas declaraciones y autorizaciones



Declaraciones y autorizaciones

Autorización de datos personales

Acepto

sí

Prevención de lavados de activos y financiación del terrorismo

Acepto

sí

luego de clic en el botón seguir

Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Documentos a firmar

Lea y revise con atención los siguientes documentos

Formulario conocimiento del cliente

Declaro que he leído, revisado, validado y acepto la información relacionada en el presente proceso de vinculación y que la información contenida en este formulario es cierta, fidedigna, verídica

De clic en el botón enviar a firmante

ENVIAR A FIRMANTE

Aparece la siguiente imagen donde le indica que la gestión se ha enviado al firmante al correo que aparece en la pantalla. Ese correo corresponde al correo del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Gestión enviada al firmante

Se ha enviado un correo electrónico a la dirección
o*****lbo@yahoo.com

Con el cual podrá proceder a hacer firma de los formularios diligenciados

xxx.....@xxxx.

FIRMANTE

Al correo electrónico del firmante le llegará un enlace para iniciar el proceso de la firma desde el correo vinculaciones@fiduprevisora.com.co

En caso de no visualizar el correo revisar en la bandeja de correo no deseado o spam.



De clic en el botón diligenciar el sistema le solicitará los 4 últimos dígitos del documento de identidad de la empresa (no incluye el dígito de chequeo), luego de clic en validar



Aparece la siguiente imagen, le sugerimos leer el formulario y revisar la información; para ello de clic en el botón luego marque la casilla donde indica que “declara que ha leído, revisado y aceptado la información contenida en el formulario y que esta es cierta, fidedigna y verídica



Aparece la siguiente imagen donde se solicita ingresar un código de seguridad el cual fue enviado al correo electrónico y número del celular del Firmante informado por el Fideicomitente para que FIDUPREVISORA realizara la gestión.



Ingrese el código de seguridad

Un código de 4 dígitos ha sido enviado a su correo
o*****@yahoo.com y a su celular *** *** 4150

FIRMAE

[REENVIAR](#)

Tendrá un tiempo máximo de 10 minutos para ingresar el código de 4 dígitos. Después de digitado el código seleccione la casilla (firmar).



Ingrese el código de seguridad

Un **código de 4 dígitos** ha sido enviado a su **correo electrónico** y a su **celular**.

Después de firmado, aparece la siguiente imagen. En caso de ser necesario aclarar alguna información nuestro agente se comunicará con usted.



¡Firma exitosa!

Muy pronto lo contactaremos para darle continuidad al proceso de vinculación.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | **Barranquilla** (605) 385 4010
Bucaramanga (607) 697 1687 **Ext: 6900** | **Medellín** (602) 485 5036 | **Cartagena** (605) 693 1611
Ibagué (608) 277 0436 | **Popayán** (602) 837 3367
Riohacha (605) 729 5328 | **Villavicencio** (608) 683 3751
Línea gratuita nacional 01 8000 189510

Fiduprevisa S.A. NIT 860.525.148 - 5
Línea gratuita nacional 01 8000 180510
PBX (601) 756 6633
Peticiones o solicitudes:
<https://www.fiduprevisa.com.co/adiccion.php>





ANEXO No.10
CERTIFICADO CUMPLIMIENTO SG-SST
Resolución No. 0312 de 2019

Ciudad y Fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

REF: Convocatoria Abierta No. Xxx_xxxx

_____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando en calidad de representante legal de _____, identificada con NIT No. _____

_____, Y _____, identificado como aparece al pie de la firma, actuando como Responsable de SG-SST, en virtud del proceso de contratación en mención, certifico que la persona jurídica a la cual represento cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, Capítulo 6, “*Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*” y en la Resolución No. 0312 de 2019, “*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*”.

Que, conforme a lo determinado en el Capítulo _____ de la Resolución No. 0312 de 2019, la compañía cuenta con el diseño e implementación de los Estándares Mínimos para empresas de _____ a _____ trabajadores clasificada con riesgo _____, el cual, conforme a la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST a la fecha cuenta con una valoración:

<u>VALORACIÓN</u>	<u>MARCAR CON UNA “X” LA OPCIÓN QUE CORRESPONDE</u>
CRÍTICA	
MODERADAMENTE ACEPTABLE	
ACEPTABLE	

Para dar cumplimiento al mismo, contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación, ejecución y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas aplicables en la materia, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos que puedan generarse en el desarrollo de las actividades propias de la ejecución del contrato.

La presente certificación se expide a los ____ del ____ del año ____.

Firma Representante Legal

Firma Responsable SG-SST

Nombre:
No. Identificación:

Nombre:
No. Identificación:
No. De Licencia SG-SST:

NOTAS:

- 1. Se debe adjuntar al presente anexo copia de licencia vigente del responsable del SG-SST.**
- 2. En caso de proponente plural, el anexo deberá ser presentado por cada uno de los integrantes de manera individual.**



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

ANEXO No.11
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ -PA -FCP
NIT.:	830.053.105-3
APODERADO GENERAL:	JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	79.780.252
CARGO:	Gerente y Apoderado General CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, debidamente facultado mediante Escritura Pública No. 1337 del 27 de septiembre de 2019, Notaria 28 del Círculo de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 72 # 12– 65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXX
NIT.:	XXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

- Que el Fondo Colombia en Paz fue creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, de acuerdo con el Decreto 691 de 2017, el cual le asignó el siguiente objeto: *“Artículo 2. Objeto del FCP. El objeto del Fondo Colombia en Paz (FCP) es ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las Farc-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto. Este fondo tiene como función, además, articular la cooperación internacional y la participación y aportes privados y públicos que se reciben a través de diferentes fuentes.”*



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

2. Que, con el fin de viabilizar la operación del FCP, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019 el 6 de septiembre de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA y el CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A., FIDUCENTRAL S.A., y FIDUAGRARIA S.A., cuyo objeto es, *“Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”*.
3. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien, a su vez, es el vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
4. Que, los actos de gestión y la contratación derivada de los Patrimonios Autónomos se rigen por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo No. 1 del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en este, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la Ley.
5. Que mediante Decreto Ley 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP- se constituyó como un Patrimonio Autónomo adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE-, sin estructura administrativa propia, habilitado para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de todo tipo de recursos destinados a la implementación del Acuerdo Final, siguiendo el Plan Marco de Implementación del mismo y el componente específico para la paz del Plan Plurianual de Inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo, previstos en el Acto Legislativo 01 de 2016, así como en el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil y otras acciones del posconflicto.
6. Que el mencionado Decreto indicó que, en el desarrollo de sus funciones el Fondo Colombia en Paz podrá: 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto. 2. Articular los demás fondos creados o que se creen con el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz. 3. Recibir aportes no reembolsables de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional para el cumplimiento de su objeto. 4. Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil. 5. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos.
7. Que el FCP se constituye como un instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de paz estable y duradera.



CONTRATO No.XXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

8. Que en la búsqueda de una paz estable y duradera y la terminación definitiva del conflicto armado, el Gobierno nacional suscribió el 24 de noviembre de 2016, con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (Farc-EP) un nuevo Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Dicho acuerdo contempla seis puntos, a través de los cuales, se busca avanzar hacia un nuevo campo colombiano, generar garantías para la participación política, fin del conflicto, solución al problema de las drogas ilícitas, las víctimas del conflicto y los mecanismos de implementación y verificación.
9. Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto 691 de 2017, el Fondo Colombia en Paz – FCP se constituye como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas, así como el régimen de derecho privado para los actos, contratos y actuaciones del Fondo, que aseguran la oportuna implementación del Acuerdo Final y tiene como objeto, ser el principal instrumento estratégico para articular institucional y financieramente la implementación de la política del posconflicto, en la medida que centra el margen de acción del Estado en los lugares y sectores que requieren financiación para garantizar la efectividad de los objetivos trazados para la transición de Colombia hacia un escenario de una paz estable y duradera.
10. Que, en la actualidad, el Fondo Colombia en Paz se administra a través de subcuentas creadas con autorización del Consejo Directivo y sus recursos son ejecutados conforme a las necesidades presentadas por las entidades ejecutoras, de acuerdo con el Plan Operativo aprobado para la inversión de estos. Para el presente contrato la Entidad Ejecutora es la XXXXXXXXXXXXXXX, y la subcuenta XXXXXXXXXXXX.
11. [Las que establezca el Análisis Preliminar]
12. Que en virtud de lo anterior y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, la solicitud de contratación fue sometida a consideración del Comité Fiduciario No. XXXXX del XXXXX de XXXXXXXX de XXXXXX , el cual, previa verificación, aprobó e instruyó el inicio del proceso de contratación.
13. Que, por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, publicada en la página web de Fiduprevisora S.A.: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelantó la Convocatoria Abierta No XX, cuyo objeto fue "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"
14. Que, en correspondencia de lo anterior, se publicó el análisis preliminar y los anexos correspondientes, en el siguiente link: <XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX>
15. Que en cumplimiento del procedimiento establecido en el Manual de Contratación del FCP, el informe de evaluación definitivo fue sometido a consideración del Comité Fiduciario, el cual previa verificación, aprobó e instruyó mediante acta No. XXXXXXXXXX
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXX del XXXXXXXXXXXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- 17.** Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
- 18.** Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incursa en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
- 19.** Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales” publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que su representante legal no reporta antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.
- 20.** Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA TERCERA. – PLAZO DE EJECUCIÓN: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: [será el mismo de la convocatoria].

CLÁUSULA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PAGO El Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP realizará el pago pactado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo del PA-FCP vigente publicado en la página web de la Fiduprevisora y de la presentación y aprobación por parte del supervisor y/o interventor, del informe detallado de cada una de las actividades ejecutadas.

PARAGRAFO PRIMERO: El pago de las facturas solo se llevará a cabo una vez se aporten todos los documentos requeridos para el efecto. Las demoras que se presenten por el no aporte de los documentos requeridos en su integridad para el pago, será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, EL CONSORCIO Fondo Colombia en Paz 2019 / PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ: En virtud del presente, se tendrán las siguientes obligaciones:



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En virtud del presente contrato son obligaciones de **EL CONTRATISTA**, las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

En virtud del presente contrato son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Allegar al PA- FCP, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio de ejecución del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
4. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
6. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del contrato.
7. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en la propuesta presentada, la cual hará parte integral del contrato.
8. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del contrato.
11. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del contrato a que haya lugar, de conformidad con los manuales del PA-FCP, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

12. Cumplir las correspondientes obligaciones tributarias en los términos de Ley, así como atender los requerimientos legales, contables, tributarios que el PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
13. Constituir las garantías en los términos establecidos en el Manual de Contratación Vigente del FCP y mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración plazo de ejecución, valor, suspensiones y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.
14. Acreditar la afiliación de sus trabajadores o contratistas al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne al PA-FCP de cualquier reclamación.
15. Presentar cuenta de cobro o factura al PA-FCP en las fechas convenidas.
16. Indemnizar y/o asumir la responsabilidad de todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros que le sean imputable al CONTRATISTA, por causa o con ocasión al desarrollo del contrato.
17. Acreditar, encontrarse al día con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y demás aportes que apliquen conforme al Sistema de Seguridad Social.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
19. Con la firma del contrato EL CONTRATISTA autoriza al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
20. Conocer, aplicar y mantenerse actualizado de los diferentes manuales y reglamentos del CONTRATANTE (FCP), que se encuentran publicados en la página web de Fiduciaria la Previsora S.A. <https://www.fiduprevisora.com.co/fondo-colombia-en-paz/> o en el medio idóneo de publicidad que disponga el fideicomitente del Contrato de Fiducia Mercantil (DAPRE). Sin limitarse al Manual de Contratación del FCP, el Manual Operativo del FCP, el Manual de Supervisión y los Reglamentos.
21. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal cumplimiento, así como las que sean acordadas entre las partes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: [serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA:

[serán las mismas de la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. XXXX del XX/XX/XXXX, el cual hace parte integral del presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA CESIÓN: El PA-FCP podrá ceder su posición en el presente contrato al administrador fiduciario que sea definido, o patrimonio autónomo que defina el Fideicomitente del



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

contrato de fiducia mercantil o que da origen al **PA-FCP**, sin solución de continuidad en el cumplimiento de las prestaciones, en tanto el contrato de fiducia mercantil que sustenta la conformación del **PA-FCP** tiene una vigencia finita. **EL CONTRATISTA** no podrá ceder su posición contractual en el presente contrato a persona alguna, natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del **PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: [será según lo establezca la convocatoria].

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - GARANTÍAS: **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza de matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

- Asegurado/beneficiario cuando se trate de póliza de seguro: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Beneficiario, cuando se trate de garantía bancaria: será FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3.
- Tomador/Afianzado: la garantía deberá tomarse con el nombre del Contratista como figura en el documento de identidad o certificado de existencia representación legal. En el evento que el Contratista sea un consorcio o unión temporal o bajo cualquier forma asociativa, el tomador debe ser la figura asociativa conforme al documento de su constitución, indicando expresamente los integrantes y porcentajes de participación.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma, el **PA-FCP** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo exigido, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** seleccionado para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el **CONTRATISTA** seleccionado no presenta las pólizas requeridas para el

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

perfeccionamiento del contrato dentro del tiempo establecido y con el lleno de los requisitos, se aplicará el procedimiento establecido en el numeral 9.5.3. numeral VI del Manual de contratación del PA-FCP.

PARÁGRAFO TERCERO: El amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, se constituirá siempre y cuando el CONTRATISTA seleccionado tenga la obligación legal en Colombia de realizarlo teniendo en cuenta si tiene personal a cargo.

PARÁGRAFO CUARTO: La garantía de responsabilidad civil extracontractual debe tener como beneficiario adicional al FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. -PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT 830.053.105-3, a los terceros afectados.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: al contrato podrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de un incumplimiento grave o total de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasiona al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo o incumplimiento parcial de las obligaciones del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución de este a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el dos punto cinco por ciento (2.5%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal de apremio deberá atender el principio de proporcionalidad conforme las circunstancias particulares de incumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría. Para el efecto, **EL CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuento y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria y cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar estos suficientes para cubrir la totalidad del valor correspondiente, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de valores no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento y conforme a lo preceptuado en el Manual de Contratación del FCP. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL: De conformidad con la naturaleza del contrato, **EL CONTRATISTA** ejecutará el mismo con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las partes. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al **CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **EL CONTRATISTA** realizará el objeto del Contrato con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación de los contratos o convenios se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los mismos, y en ausencia de este, máximo dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrega de la versión definitiva del informe final de supervisión y/o interventoría al administrador fiduciario del FCP o certificación final de cumplimiento cuando sea el caso.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación que efectúe el **CONTRATANTE** y en consecuencia se podrá proceder con el cierre contable y financiero.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Previo al vencimiento del plazo de los seis (6) meses, las partes pueden acordar un término de liquidación diferente, cuando existan fundadas razones.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. – AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES: conforme a lo establecido en el artículo 2º, literal a), numeral 1 de la Ley 1562 de 2012, se establece la obligatoriedad de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de todo el personal que integre el equipo de trabajo del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. – INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O

CONFLICTO DE INTERÉS: **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios

CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA Y/O ENTIDAD EJECUTORA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

SARLAFT: EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la lista ONU, así como la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton” y lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), las cuales se aplican en atención a la normativa de la Superintendencia financiera, vinculadas con delitos fuente de lavado de activos en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, **EL CONTRATISTA** debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria La Previsora S.A. denominado “contratista derivado y vinculado indirecto”, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DETERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por **EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- 1. Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE podrá solicitar la terminación anticipada del Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento será necesaria la declaración judicial y deberá contarse con el concepto pertinente de la Supervisión en donde se constaten los hechos que dan origen a los mismos, junto con las pruebas.
 - b. Cuando **EL CONTRATANTE** o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.
 - e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatario de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar condenados en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
- 2. Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento o afecten gravemente el objeto del presente contrato. Las partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
 - a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquél.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato y/o el acuerdo u acuerdos de obra del o los



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

respectivos proyectos. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** EL CONTRATANTE se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. Cuando el CONTRATISTA no realice la actualización de garantías con respecto a la fecha suscripción del acta de inicio o entrega del contrato y modificaciones contractuales, si proceden.
6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y respetando los derechos de defensa, debido proceso y buena fe contractual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad. Comunicación que podrá ser respondida por **EL CONTRATISTA** en el término prudencial otorgado.

Para las causales de terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal si a ello hubiere lugar.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar la aplicación de la cláusula de solución de controversias. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá ante la asegurado para hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como la reclamación de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán analizados por el **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL: Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato, pertenecerán única y exclusivamente a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria para soportar la misma.

De ser necesaria la realización de una modificación contractual, el contratista se obliga a realizar las actualizaciones a las garantías respectivas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, libre y voluntariamente, para que reporte al operador y/o fuente de información legalmente establecida, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos del operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagradas en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS PARA

LA CONTRATACIÓN DERIVADA: Con ocasión a la suscripción del presente documento, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En virtud del presente Contrato, LAS PARTES tendrán acceso, directa e indirectamente, a datos e información personal de los representantes legales, directivos, asesores, empleados, trabajadores, contratistas, proveedores y clientes de LAS PARTES, por lo tanto, se obligan mutuamente a cumplir con lo previsto en las normas vigentes sobre protección de datos personales. En particular, LAS PARTES manifiestan y se obligan a:

- a. LAS PARTES manifiestan conocer y entender la Política de Tratamiento de Bases de Datos de la otra PARTE, las cuales hacen parte integral de este Contrato, y entienden que sus datos van a ser incorporados en una base de datos, cuyo Responsable y/o Encargado será la otra PARTE, a su vez, cada PARTE certifica que cuenta con las autorizaciones de los titulares de los datos personales que serán tratados por la otra PARTE y que dichas autorizaciones tienen el alcance necesario para que cada una de LAS PARTES pueda llevar a cabo el tratamiento aquí descrito con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas.
- b. Cada una de LAS PARTES, autoriza expresamente a la otra PARTE para que le de tratamiento, tanto electrónica como manualmente, a la información que recolecten en virtud de la ejecución del presente Contrato y autoriza para que ésta sea utilizada por la otra PARTE conforme a su Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.
- c. Utilizar los datos personales únicamente para los propósitos y alcances señalados en este Contrato y los que resultan propios de su profesión según la regulación que le resulte aplicable. Siempre con autorización expresa e informada del titular del dato personal.
- d. Abstenerse de utilizar los datos personales para fines no previstos en las normas vigentes o para otros propósitos relacionados con actividades de mercadeo, publicidad o comercialización de bienes y servicios propios o de terceros.
- e. Adoptar las medidas físicas, técnicas y tecnológicas necesarias para asegurarse que los datos personales se encuentran en adecuadas condiciones de conservación, seguridad y confidencialidad.
- f. Si, en virtud del presente Contrato, LAS PARTES, tienen acceso a datos sensibles del personal vinculado o a datos de niños, niñas y adolescentes menores de edad, LAS PARTES, además de cumplir y respetar lo previsto en la regulación aplicable a su profesión u oficio sobre el particular, emplearán especial cuidado en acatar lo dispuesto en la normatividad sobre el derecho a la intimidad y los datos sensibles, así como la observancia de los derechos prevalentes de los menores, teniendo en cuenta el deber de observar condiciones especiales de confidencialidad y seguridad, uso restringido de la información y circulación limitada de la misma.
- g. Salvo orden de autoridad competente y/o por mandamiento legal, contractual o por autorización expresa del titular de la información, LAS PARTES se abstendrán de transferir datos personales a otras bases de datos, propias o de terceros, ubicadas dentro o fuera del país.
- h. En caso de recibir una orden judicial o administrativa de cualquier autoridad competente relacionada con datos personales recolectados o tratados en virtud del presente contrato, cada PARTE deberá informar de manera previa y oportuna a la otra PARTE y, en todo caso, proceder de conformidad con lo previsto en la ley vigente sobre la materia.

CONTRATO No.XXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

- i. En la medida en que los datos personales que se suministren entre LAS PARTES son datos que tienen que ver con las relaciones comerciales entre LAS PARTES, la parte receptora no podrá reclamar para sí o para terceros derechos de titularidad, propiedad o uso de esas bases de datos.
- j. LAS PARTES tomarán las medidas de índole técnica y administrativa necesarias para garantizar el correcto ejercicio del derecho de habeas data, así como la seguridad de los datos personales que se encuentren en su poder, evitando su alteración, pérdida, tratamiento, acceso, o reproducción no autorizada. En todo caso, LAS PARTES se obligan a mantener indemne a la otra PARTE, en todo momento, frente a cualquier reclamación, sanción, violación, y demás eventos que pudieren surgir como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones a su cargo frente al correcto tratamiento de los datos personales, derivado de la ejecución de este Contrato.
- k. Para todos los efectos previstos en la ley, LAS PARTES declaran que han habilitado y mantiene operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente Contrato:

EL CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EL CONTRATANTE:

Dirección: Calle 72 # 12-65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: (1) 5945111

- I. A la terminación del presente Contrato por cualquier causa, LAS PARTES deberán abstenerse de utilizar los datos personales entregados u obtenidos en la negociación, celebración y ejecución del presente Contrato, para cualquier fin diferente que el de su administración a efectos de que, siendo el caso, el titular de los datos pueda ejercer los derechos de ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que componen los antecedentes, así como los enunciados en la presente cláusula. Así mismo, conformarán el respectivo expediente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Adicionalmente hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

1. Solicitud de la Entidad Ejecutora acompañada de los documentos precontractuales que soportan el contrato.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**
3. Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal del **CONTRATISTA**
4. Registro Único Tributario del **CONTRATISTA**
5. Oferta presentada por el **CONTRATISTA**, aclaraciones y subsanaciones.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
7. Análisis Preliminar, anexos, adendas y demás documentos precontractuales de la Convocatoria Abierta No. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Certificación de pago de aportes parafiscales y/o de Ley del **CONTRATISTA**.
9. Certificado de antecedentes fiscales del **CONTRATISTA** y Representante Legal.
10. Certificado de antecedentes disciplinarios del **CONTRATISTA** y Representante Legal.



CONTRATO No. XXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

11. Certificado de Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas del Representante Legal del **CONTRATISTA**.
12. Certificado de Unidad de Vinculados (SARLAFT).
13. Actas de Comité Fiduciario y Comité Técnico.
14. Manuales y reglamentos del Fondo Colombia en Paz, incluidos, sin limitarse al Manual Operativo, Manual de Inversiones, Manual de Contratación y Manual de Supervisión e interventoría.
15. Los demás que hagan parte integral del contrato.

No obstante, **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar al **CONTRATANTE** todos los documentos y la información necesaria para que esta pueda dar cabal y oportuno cumplimiento a los requerimientos y exigencias de las entidades y órganos de control del estado colombiano que la vigilan y supervisan.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. – INDEMNIDAD: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **CONTRATANTE** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal por los citados daños o lesiones, **EL CONTRATISTA** será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al **CONTRATANTE**. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **CONTRATANTE**, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al **CONTRATISTA** y esta pagará todos los gastos en que él incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a la otra por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. - GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. - NOTIFICACIONES: Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre los contratantes se enviará a las siguientes direcciones:

- a. **EL CONTRATANTE:** Calle 72 # 12–65 oficinas 503 – 504, Bogotá D.C.
- b. **EL CONTRATISTA:** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Correo: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PARÁGRAFO: las partes mediante comunicación escrita y previa podrán notificar el cambio de las direcciones anteriormente señaladas, la mencionada comunicación deberá remitirse con al menos tres días hábiles de antelación.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. – DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos los



Fondo Colombia
en Paz

MINUTA DE CONTRATO

Código: COD_FOR_012

Versión: 3

Aprobado: 6-06-2023

CONTRATO No.XXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXX

efectos legales, el contrato tendrá como lugar del domicilio contractual la ciudad de XXXXXXXXXXXXXXXXXX y el lugar de ejecución de las actividades será en el municipio de XXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente Contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes; sin embargo, para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías por parte del CONTRATANTE.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. – MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado en este.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los

EL CONTRATANTE

JUAN JOSÉ DUQUE LISCANO
Gerente y Apoderado General
CONSORCIO FCP 2019 como
Vocero y administrador del PA-FCP

EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Representante Legal
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ANEXO No. 12 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados necesarios para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2024**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

NOTA 2: El comité evaluador comparará la información financiera diligenciada en el anexo junto a los EEFF aportados. Por lo anterior, la validación de los indicadores mínimos exigidos se realizará con la información de los EEFF.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal
Nombre:

Firma Contador
Nombre:

Firma Revisor Fiscal
Nombre:

FORMATO FACTOR DE CALIDAD EXPERIENCIA PONDERABLE PERSONAL DEL PROYECTO

Experiencia adicional del Director de Interventoría como Director de interventoría u obra en proyectos de vivienda VIS (vivienda de interés social) o VIP (vivienda de interés prioritario)

CARGO A OCUPAR: Director de interventoría

PREGRADO:

POSGRADO:

EXPERIENCIA PONDERABLE DIRECTOR INTERVENTORIA									
Nombre del Proyecto/objeto/ no. contrato	Entidad Contratante	Actividad Desempeñada/funciones u obligaciones	Fechas Certificación		Fechas Cuantificables ⁽¹⁾		Duración [años y/o fracción] = (b)-(a)	Folio con la Certificación	Observaciones
			Inicio	Término	Inicio (a)	Término (b)			
TOTAL EXPERIENCIA (años y/o fracción, sin traslapes):						0,0			

(1): Las fechas cuantificables excluyen periodos de tiempo donde la experiencia se traslape.

Formato Experiencia habilitante del proponente**nombre del proponente****proceso contractual**

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de participación (SMMLV)	Criterios diferenciales para MIPYME (Marque con una X si aplica)Adjuntar a este formato los requisitos para la acreditación
			Número	Objeto	I, C, UT	%						
1												
2												
3												
4												
5												

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

NOTA No. 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA No. 3: La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales. El PROPOSITOR manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así

<p>criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres(Marque con una X si aplica)Adjuntar a este formato los requisitos para la acreditación</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p>

ANEXO No. 15

FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE PERSONAL DEL PROYECTO

CARGO A OCUPAR: Director de interventoría

PREGRADO:

POSGRADO:

(1): Las fechas cuantificables excluyen periodos de tiempo donde la experiencia se traslapa.

Formato factor de calidad Experiencia ponderable del proponente

Mayor cantidad de contratos ejecutados en intervención de proyectos de vivienda VIS (vivienda de interés social) o VIP (vivienda de interés prioritario)

nombre del proponente**proceso contractual**

No. de orden	No. Consecutivo RUP	Entidad contratante	Contrato		FORMA DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor total ejecutado (SMMLV)	Valor total ejecutado de acuerdo al % de MIPYME	Criterios diferenciales para MIPYME (Marque	Criterios diferenciales para emprendimientos
			Número	Objeto	I, C, UT	%							
1													
2													
3													
4													
5													

NOTA No. 1: Para cada Contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y/o objeto y si se ha ejecutado en forma individual (I), Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) y el porcentaje de participación del integrante que aporta experiencia.

NOTA No. 2: Si el objeto o alcance del contrato consignado en el presente cuadro no permite identificar si corresponde a lo solicitado en el presente proceso, dicho contrato no será tenido en cuenta para efectos de evaluación y calificación.

NOTA No. 3: La información relacionada en el presente formato deberá coincidir con la información reportada en el RUP y en los soportes documentales. El PROONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento que los soportes adjuntos y que corresponden a la experiencia técnica habilitante del proponente, así como la información aquí

ANEXO No. 17

FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA					
	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	GRAN TOTAL
1	Realizar la Interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, social, jurídica y ambiental de la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, de alojamientos temporales en el predio Payandeces Dos, vereda El Estrecho, del municipio de Patía, departamento del Cauca, para la población firmante de paz del ETCR El Estrecho	UN	1	\$ 507.486.434,00	\$ 507.486.434,00

NOTAS:

1. El Presente proceso no sera objeto de calificación o puntuación en el componente de precio.
2. El contrato será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial.
3. Este formato hace las veces de oferta económica, por lo tanto debe ser suscrito por el representante legal del proponente.

Nombre Representante Legal:
Documento:
Nombre de la empresa:
Firma Representante Legal:

FORMATO No.18
APOYO A LA INDUSTRIAL NACIONAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

El suscrito _____, obrando en su calidad _____ en nombre y representación de _____, con domicilio en _____ debidamente autorizado, por medio de este documento, manifiesto que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los bienes o servicios que serán puestos para la ejecución del contrato en caso de que se me adjudique serán:

ORIGEN DE LOS BIENES O SERVICIOS

ORIGEN DE LOS BIENES	
SERVICIOS / BIENES	MARQUE CON UNA (X)
1. NACIONALES NOTA: SI MARCÓ CON X ESTE NUMERAL, POR FAVOR DILIGENCIAR LOS NUMERALES 1.1. O 1.2. SEGÚN CORRESPONDA.	()
2. TRATO NACIONAL	()
3. EXTRANJEROS CON COMPONENTE COLOMBIANO (VER LITERAL 3)	()
4. EXTRANJEROS	()

1. SERVICIOS O BIENES NACIONALES (20 PUNTOS)

1.1. SI NO EXISTEN BIENES NACIONALES RELEVANTES

Para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES me comprometo en caso de resultar adjudicatario, a vincular el 100% de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, para el cumplimiento del contrato (MARQUE CON UNA X EN SI O NO SEGÚN SEA SU DECISIÓN)	
SI ACEPTE EL COMPROMISO ()	NO ACEPTE EL COMPROMISO ()

2. TRATO NACIONAL (20 PUNTOS)

TRATO NACIONAL	MARQUE CON UNA X
En el evento en que el proponente extranjero o los servicios / bienes que ofrezca se encuentren cobijados o sean provenientes de un acuerdo comercial aplicable al presente proceso de contratación, "o" los servicios / bienes ofrecidos correspondan a oferentes	

miembros de la Comunidad Andina de Naciones en cuanto a la regulación andina aplicable a la materia.	
Si los bienes / servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional con base en la revisión y comparación normativa en materia de compras y contratación pública.	

NOTA 1: En el caso de proponentes extranjeros con derecho a trato nacional que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país, aplicable en virtud del respectivo acuerdo comercial, caso en el que NO aplicará la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por lo que al **MARCAR CON UNA X ()** “*Manifiesto que los bienes/servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia tiene vigente Acuerdo Comercial. A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].*”

NOTA 2: Las situaciones antes previstas para dar Trato Nacional a los servicios de origen extranjero deberán tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ley 816 de 2003.

3. INCORPORACIÓN DE SERVICIOS NACIONALES (5 PUNTOS)

Este literal NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional. Únicamente lo diligenciaran los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del 100% del personal calificado de origen colombiano. Dentro de ese porcentaje se tendrá en cuenta a todo de personal calificado de origen colombiano, vinculado a la ejecución del contrato, sin perjuicio de que en razón de estas u otras calidades que ostente, su vinculación también sea imputable al cumplimiento de otras obligaciones derivadas del pliego de condiciones o el Contrato, que impliquen la contratación de personas con determinadas calidades y en ciertos porcentajes.

Por personal nacional calificado se entiende aquel colombiano que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el contratista, a partir de la ejecución del contrato, deberá presentar mensualmente una declaración expedida por su representante en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal nacional calificado y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Firma representante legal del proponente:

NOTA IMPORTANTE: el proponente deberá adjuntar la documentación requerida para la acreditación del criterio de desempate conforme con lo dispuesto en los documentos de la convocatoria pública, según corresponda a cada situación.

ANEXO No. 19



ANEXO TECNICO

REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

MAYO DE 2025
ARN

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
I. LINEAMIENTOS GENERALES	3
A. PLANOS Y DISCREPANCIAS	3
B. ENSAYOS DE LABORATORIO	3
C. TOLERANCIAS	3
D. NORMATIVIDAD	4
E. SEGURIDAD INDUSTRIAL	5
F. PLANOS RECORD Y BITACORA DE OBRA	5
G. UBICACIÓN Y CONTEXTO	8
H. BASE PLANTEAMIENTO URBANO	9
I. PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN	10
J. MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENTORIA	16
K. INFORMES ENTREGABLES	18
L. COMITES DE OBRA	27
II. ETAPAS DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA	28
1. Etapa 1 – DIAGNOSTICO Un (1) mes:	28
2. Etapa 2: SEGUIMIENTO A LA ETAPA CONSTRUCTIVA	29
3. CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA FABRICADO DENTRO DE CONTENEDOR O COMO DISPONGA	34
4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:	34
III. ETAPA DE CIERRE Y ENTREGA	49

INTRODUCCIÓN

El presente anexo técnico, hace parte integral de LA INTERVENTORIA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO.

Este anexo tiene por objeto orientar la operación, seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución del proyecto de “CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO”.

Así mismo, busca unificar las estrategias para el seguimiento y control de proyectos con los actores involucrados en la ejecución, garantizando el manejo transparente y eficaz de los recursos asignados.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de intervención esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada.

Las labores de la intervención comprenderán como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, los anexos que correspondan y la normatividad técnica y legal vigente, así como las establecidas en el respectivo contrato de obra y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la ejecución del proyecto asignado.

ALCANCE DE ESTAS ESPECIFICACIONES.

La contratación tiene como propósito efectuar el seguimiento, vigilancia y control integral (técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental a la ejecución del contrato de obra que se describe a continuación: “CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO”

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

La ejecución del contrato de intervención derivado del presente proceso deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en el Análisis Preliminar, el Anexo Técnico de intervención, los documentos del proyecto, el respectivo contrato y aquellas descritas en los documentos del proceso correspondiente a las obras, así como todas las acciones inherentes o necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El alcance y demás especificaciones del objeto se detallan en el presente ANEXO TÉCNICO DE INTERVENTORÍA y deben complementarse con el anexo técnico de obra y demás documentos de dicho proceso.

I. LINEAMIENTOS GENERALES.

Los lineamientos generales tienen por objeto describir todos los aspectos que se deben desarrollar para lograr la calidad exigida. Por lo tanto, hacen parte integral del presente anexo técnico de intervención y su cumplimiento es de carácter obligatorio.

A. PLANOS Y DISCREPANCIAS

En el caso de existir diferencias entre las Especificaciones y los planos del contrato de obra, prevalecerán las indicaciones de las Especificaciones generales o las detalladas generadas por los diferentes proyectistas y que hacen parte de la información por ellos entregada.

Cuando existan discrepancias entre el plano técnico y el plano arquitectónico, prevalecerán los planos técnicos cuando las diferencias sean de carácter técnico.

B. ENSAYOS DE LABORATORIO

El Interventor o el CONTRATANTE podrán exigir en cualquier momento de la obra a su criterio, los ensayos de laboratorio aquí especificados, o los que estimen necesarios de acuerdo a las Normas Técnicas Colombianas NTC (exigidas por ICONTEC), o los parámetros internacionales para verificar la calidad de los elementos suministrados o instalados por el Contratista de obra.

El costo de dichos ensayos fuere cual fuere, será asumido por el Contratista de obra o de intervención según el caso, dentro de sus gastos administrativos y no tendrá ninguna retribución por parte del CONTRATANTE referente a este concepto.

C. TOLERANCIAS

Las desviaciones en pendientes, dimensiones o lineamientos de las diferentes estructuras, no podrán tener valores mayores que los indicados a continuación:

- Variación en distancia entre ejes: En los ejes de las estructuras no se admitirá ninguna holgura y deben quedar localizadas como se indica en los planos.
- Desviación de la verticalidad del muro, columna, tanques u otro tipo de estructura afín: 3.0 milímetros, por exceso o por defecto en toda su longitud.
- Tolerancia para bordes placas, vigas, juntas horizontales y en general todo tipo de estructuras similares: 3.0 milímetros en toda su longitud, por exceso o por defecto.
- Tolerancia de nivelación u horizontalidad de placas: Usando una regla de tres metros de longitud colocada en cualquier dirección sobre la placa, andén o pavimentos no deberán presentar diferencias mayores de más de 3 milímetros.
- Tolerancia de acabados y pañetes: No se permitirá una desviación mayor a 2 mm en toda la superficie.
- Tolerancia definida en las Especificaciones particulares. Estas tolerancias deberán respetarse en todo momento si no van en contraposición de las anteriormente descritas.

D. NORMATIVIDAD

Todas las Especificaciones, al igual que la normatividad técnica constructiva nacional e internacional, si no se contradicen, serán exigidas por el supervisor designado por la entidad ejecutora.

En caso de que haya contradicción entre la norma nacional y la especificación general prevalecerá la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la norma internacional con la norma nacional, primará la norma nacional.

En el caso de que haya contradicción entre la especificación general con la especificación particular, primarán los aspectos señalados en la especificación particular, si ésta no va en detrimento de los parámetros técnicos señalados en la especificación general.

En el caso de existir diferencias entre las Especificaciones y los planos prevalecerá las indicaciones de las Especificaciones generales y particulares definidas por los diferentes consultores técnicos.

Cualquier modificación o aclaración a la especificación deberá ser hecha por escrito en la bitácora debidamente avalada por el Interventor.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

E. SEGURIDAD INDUSTRIAL

El Contratista de intervención acatará las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en las obras y del público que directa o indirectamente pueda afectarse por la ejecución de las mismas, acatando la resolución 02413 del 22 de mayo de 1979 del Ministerio del trabajo y seguridad social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción; y las que considera la ARN para el desarrollo del objeto del contrato, los gastos serán asumidos por el contratista de intervención en su administración.

F. PLANOS RECORD Y BITACORA DE OBRA

La intervención deberá suministrar al CONTRATANTE los planos récord y la bitácora de obra, de las labores realmente ejecutadas, indicando los cambios sobre el diseño inicial o anotaciones constructivas, todo esto con el aval del Interventor, de lo cual se obtendrán los planos que entregará a la entidad contratante.

Estos planos deben tener el mismo formato de los planos que le fueron suministrados al Contratista de obra por el CONTRATANTE. Sin este requisito no podrá ser dada por recibida la obra.

Estos documentos se entregarán en original y una copia. El costo de esta labor será asumido por el Contratista de obra dentro de sus gastos administrativos. De todos estos documentos el Contratista de obra entregará archivo magnético en dwg, pdf y bitácora escaneada a la intervención para que a su vez lo entregue al CONTRATANTE.

En todo caso la intervención deberá ser integral y como mínimo contener los siguientes aspectos:

1. ASPECTO TÉCNICO

Seguimiento, control y exigencia en el cumplimiento de la calidad. De acuerdo a lo señalado, las actividades de la INTERVENCIÓN consisten en la revisión y aprobación de todos los productos y obras a entregar por el contratista de obra, en donde será obligatorio para el INTERVENTOR asegurar que el contratista de obra del proyecto realice todos los ajustes y correcciones que le sean requeridas sobre los productos entregados de manera oportuna, teniendo plena conciencia de los mecanismos que establece el contrato para dar efectivo cumplimiento por parte del ejecutor del proyecto y los cuales se desarrollarán de acuerdo a las

disposiciones del contrato de obra y sus anexos , dentro de los plazos establecidos por la entidad contratante y dentro de los cronogramas y planes de trabajo elaborados por el CONTRATISTA de ejecución del proyecto y aprobados por la INTERVENTORÍA.

El Interventor deberá velar porque el CONTRATISTA de ejecución del proyecto cumpla con los requisitos establecidos en el contrato y sus documentos anexos. La actividad de la INTERVENTORÍA implica, por su naturaleza misma, una posición imparcial y neutral para poder desarrollar sus funciones, por lo tanto, en la interpretación del control, en la toma de decisiones, en la inspección de los parámetros, metodología y demás elementos que contempla el contrato, la INTERVENTORÍA debe cumplir con los objetivos de su función señalados a continuación: Verificar, la verdadera situación y nivel de cumplimiento del contrato, a través de realización de visitas permanentes de sus profesionales y especialistas, reuniones, control de calidad, aplicación de correctivos, solución de problemas, toma de decisiones y absolución de dudas. Controlar, mediante las funciones de inspección, asesoría, evaluación y aprobación, determinar si la ejecución del proyecto se ajusta a lo dispuesto en el objeto del contrato y si la ejecución del contrato se está llevando a cabo conforme a las especificaciones técnicas, jurídicas, administrativas y legales fijadas y dentro del plazo fijado para su ejecución.

2. ASPECTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento, control y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos administrativos que deban cumplirse durante la marcha y realización del compromiso contractual suscrito, a partir de la adjudicación del contrato, hasta la terminación y liquidación del contrato.

3. ASPECTO FINANCIERO

Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero del contrato. Adicionalmente, para la etapa de liquidación del contrato de obra adelantar todas las acciones e insumos necesarios para el proyecto de acta de liquidación definitiva, objeto de esta INTERVENTORÍA e informar a LA entidad contratante sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

4. ASPECTO CONTABLE

Corresponde al seguimiento y evaluación de las condiciones, procesos y procedimientos contables y financieros que deban ser aplicados dentro de la ejecución del contrato, con el fin de controlar el buen manejo e inversión de los recursos, bajo disposiciones y normas aplicables.

5. ASPECTO SOCIAL

Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento de las obligaciones sociales, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en el Plan de Gestión Social (PGS), seguimiento del trámite de peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de las actividades del contrato de la elaboración de la categorización y diagnósticos

6. ASPECTO LEGAL O JURIDICO

Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo contrato, así como apoyar en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato. Informar y exigir el adecuado y oportuno cumplimiento de las cláusulas contractuales, so pena de solicitar y/o emprender el inicio de los procedimientos sancionatorios, conminatorios, compensatorios e indemnizatorios conducentes para tal fin. Prevenir, buscar la ágil y adecuada corrección de los errores que se presenten dentro de los parámetros legales logrando la efectiva ejecución del contrato, siempre dentro de la ley y de los compromisos contractuales que lo rigen. Solicitar, al CONTRATISTA de manera oportuna que corrija o subsane, aquellas fallas que no afecten la validez del contrato. Solicitar que se impongan sanciones al CONTRATISTA por incumplimientos contractuales, o emitir su concepto respecto a la viabilidad de prorrogar, adicionar o modificar el contrato, entre otros temas.

7. ASPECTO AMBIENTAL

El interventor deberá garantizar que el desarrollo de las obras respete y promueva las normativas ambientales vigentes. Esto incluye el seguimiento al cumplimiento de las medidas de manejo ambiental establecidas en el contrato de obra y en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto. Las actividades del interventor deben asegurar la protección de los recursos naturales y minimizar los impactos negativos al entorno. Esto abarca desde la correcta disposición de residuos y el manejo adecuado de sustancias contaminantes, hasta la implementación de

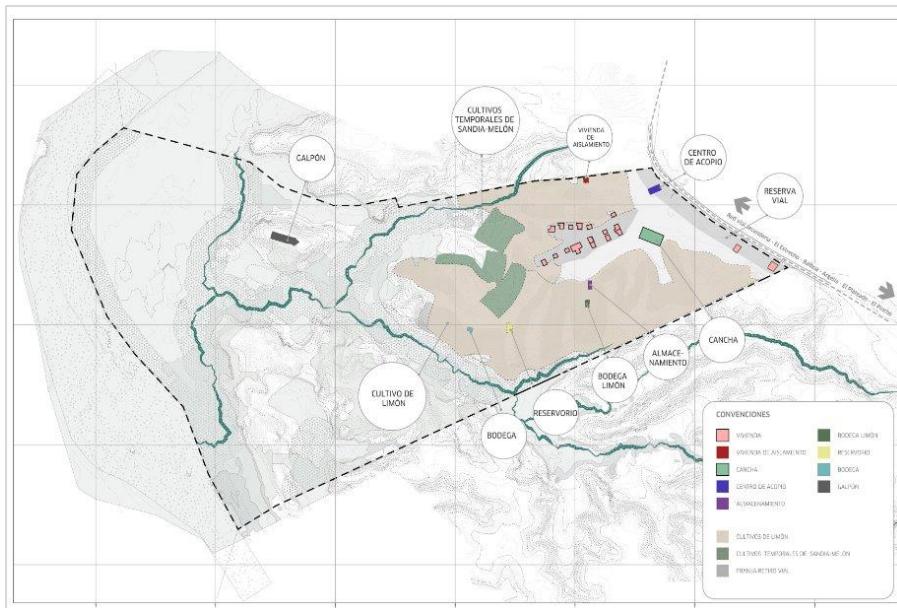
prácticas sostenibles durante la ejecución de las obras. El interventor también debe verificar que el contratista cumpla con los requisitos de permisos ambientales y las directrices para la preservación de la biodiversidad en los territorios intervenidos.

G. UBICACIÓN Y CONTEXTO

- **Localización:** Departamento del Cauca, municipio de Patía. Predio Payandeces Dos. Área: 41,35 ha.
- Es propiedad de la Agencia Nacional de Tierras (ANT), registrado en la Escritura Pública 1433 del 22 de diciembre de 2020, en la Notaría Primera de Cali, y en el folio de matrícula inmobiliaria 128-25259.

OCUPACIÓN ACTUAL

- El predio Payandeces Dos está ocupado por firmantes de paz y ha experimentado procesos de urbanización que han dado lugar a diversas estructuras y construcciones. Incluyendo las siguientes construcciones:
- 22 viviendas temporales en paneles de hormigón prefabricado, Centro de Acopio, Aula Comunitario, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Almacenamiento y Bodega Reservorio y Galpón.



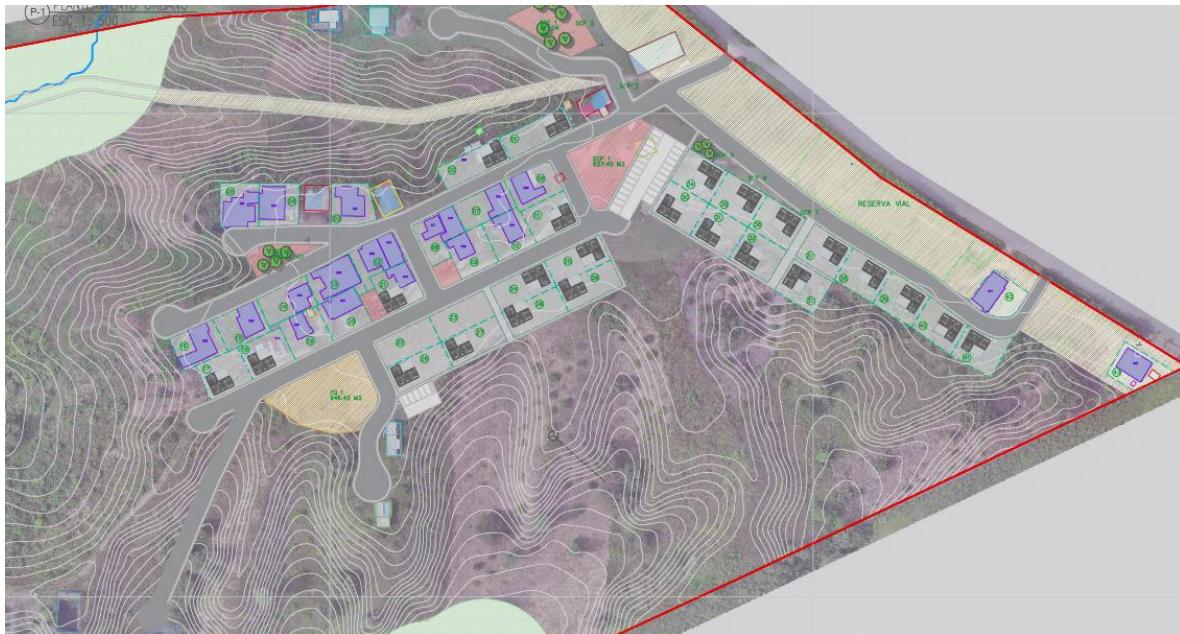
Planta general predio Pyandeces, incluyendo localización de viviendas existentes (22) y áreas de proyectos productivos

H. BASE PLANTEAMIENTO URBANO

Se tomó como base el planteamiento urbano presentado en la prefactibilidad en el que se incluye la zonificación ambiental, sistema vial, sistema de servicios públicos y cesiones obligatorias, además de considerar las reservas y afectaciones relacionadas con riesgos físicos. Con base en los anterior, se ha definido la normativa urbanística para la ocupación del predio, con los siguientes parámetros:

- Número de predios: 43
- Área mínima de lote: 290 m²
- Área mínima de AT: 45 m²
- Índice máximo de ocupación: 0.50
- Altura mínima entrepiso: 2.40 metros
- Actualización de ubicación y estado de 24 construcciones existentes Y 19 mejoramientos habitacionales

Planta general urbanismo propuesto – Estudios de Pre factibilidad PNUD -UN



Planteamiento urbano

I. PERSONAL MINIMO REQUERIDO Y TIEMPO DE EJECUCIÓN

Se tiene contemplado un plazo de diez meses para el desarrollo del contrato distribuidos en tres etapas: diagnóstico (1 mes), ejecución de la obra (6 meses) y cierre y liquidación (3 meses).

Para el desarrollo del contrato, el interventor deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar la ejecución del contrato que, como mínimo, es el relacionado más adelante, el cual es de carácter obligatorio, al igual que las dedicaciones allí indicadas. Sus hojas de vida y los soportes de formación profesional y experiencia deben presentarse por el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección, para verificación de cumplimiento por parte del supervisor, quien validará que cumplan con los requisitos mínimos o superiores a estos, como requisito previo para suscribir el acta de iniciación del contrato. En caso de requerimientos por parte de la supervisión, el contratista tendrá un plazo de subsanación de tres (3) días hábiles.

La dedicación del personal mínimo se encuentra directamente relacionado con las actividades de interventoría, por tanto, debe cumplirse estrictamente en el lugar de ejecución de los trabajos objeto de la obra.

Para la elaboración de la oferta económica los oferentes deben tener en cuenta la totalidad del personal mínimo y, además, aquel que el oferente considere necesario para la correcta ejecución del contrato y deberá costearlo en su propuesta económica, así como los costos correspondientes a elementos de seguridad industrial, señalización y dotación de su personal, no habrá reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines. La falta de suministro de estos será causal para la aplicación de multas y sanciones a que haya lugar por el incumplimiento que se genere.

Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de la propuesta, por cuanto, no se reconocerán valores por tal concepto.

El personal técnico y/o profesional deberá ser idóneo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y profesionales para el desarrollo de las actividades de la interventoría.

El contratista deberá aportar la hoja de vida y los documentos que soportan la formación académica y de experiencia del personal mínimo requerido, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, previo al acta de inicio, a efectos de la correspondiente aprobación por parte del supervisor.

Los documentos que deberá aportar el contratista para el personal mínimo requerido son los siguientes:

- Carta de compromiso firmada
- Copia documento de identificación.
- Copia del diploma del título profesional o del acta de grado
- Copia de la tarjeta profesional para el caso de las profesiones que lo requieren
- Certificación de la vigencia de matrícula y certificación de antecedentes disciplinarios expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares CPNAA, según sea procedente.
- Para los profesionales, técnicos o tecnólogos que cuenten con matrícula profesional, deben anexar adicionalmente certificado de vigencia de la matrícula, expedida por el organismo competente.

- Copia del diploma o certificados de obtención del título de estudios de postgrado.
- Certificaciones con las cuales acredita su experiencia específica.

En el evento en que el título de los profesionales sea expedido en el exterior, es necesario presentar la debida convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional. El incumplimiento de la entrega de soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el presente documento dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

En caso que, por fuerza mayor o caso fortuito, alguna persona del equipo que conforma el personal mínimo requerido deba ser reemplazada durante la ejecución del contrato, tendrá que ser sustituida por otra que reúna las mismas o superiores calidades y experiencia de acuerdo con lo requerido en este documento. Circunstancia que acepta el contratista con la presentación de la propuesta. Este cambio será oficializado mediante acta suscrita entre el supervisor y el contratista.

Para el desarrollo de las actividades que requieran trabajo en alturas, el contratista deberá aportar a la supervisión la correspondiente certificación de trabajo en alturas del personal que vaya a realizar la actividad.

Tratándose de personas naturales extranjeras que quieran desempeñar actividades laborales en Colombia, la permanencia de los ciudadanos extranjeros, deben estar previamente permitida por las autoridades de Migración Colombia, la gestión social y ambiental y de seguridad y salud en el trabajo a cargo del contratista.

El contratista estará obligado a afiliar a cada uno de sus trabajadores directos, al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al sistema general de Riesgos Laborales, según la Ley 50 de 1993 y al Sistema General de Pensiones según la normatividad vigente aplicable sobre la materia. Por tanto, el contratista hará los aportes necesarios a estas entidades para que dicha afiliación este vigente durante todo el tiempo de ejecución de la intervención. Sin afiliaciones anteriores, ningún trabajador puede ingresar a la obra y mes a mes la intervención llevará un control de las planillas de pago de los aportes, las cuales deberá entregar al supervisor.

El contratista deberá responder directamente por la totalidad de los daños y demás reclamaciones que se originen por su personal para la ejecución de la intervención y por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurra dentro de las áreas sometidas a su control y mantenimiento.

Nº	PERSONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PROFESIÓN	GENERAL	ESPECIFICA
	PERSONAL MINIMO REQUERIDO					
1	DIRECTOR DE INTERVENCIÓN	1	50%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO QUE CUENTE CON UN TITULO DE POSGRADO YA SEA ESPECIALIZACION O MAESTRIA EN GERENCIA DE PROYECTOS	CON 8 AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	3 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE INTERVENCIÓN U OBRA DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIFICACIÓN DE VIVIENDA
2	RESIDENTE TECNICO DE PROYECTO	1	100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	CON 5 AÑOS EN EXPERIENCIA	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO

	DE INTERVENTO RIA				CIA GENERAL EN EJERCICI O DE SU PROFESIÓ N	RESIDENTE TECNICO EN INTERVENTO RIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIE NTO Y/O ADECUACIÓ N Y/O MEJORAMIE NTO Y/O AMPLICACI ÓN DE VIVIENDA
3	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA S	1	25%	INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	CON 2 AÑOS EN EXPERIEN CIA GENERAL EN EJERCICI O DE SU PROFESIÓ N	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURA S EN INTERVENTO RIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIE NTO Y/O ADECUACIÓ N Y/O MEJORAMIE NTO Y/O AMPLICACI ÓN DE VIVIENDA
4	PROFESIONA L HIDRAULICO E HIDROSANIT ARIO	1	25%	INGENIERO EN HIDRAULICA O INGENIERO HIDROSANITA RIO	CON 2 AÑOS EN EXPERIEN CIA GENERAL EN EJERCICI O DE SU	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO INGENIERO HIDRAULICO O HIDROSANIT ARIO EN

						PROFESIÓN	INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIFICACIÓN DE VIVIENDA
5	PROFESIONAL ELECTRICO	1	25%	INGENIERO ELECTRICO	CON 2 AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO ESPECIALISTA ELECTRICO EN INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIFICACIÓN DE VIVIENDA	
6	GESTOR SOCIAL	1	100%	PROFESIONAL EN HUMANIDADES, O SOCIOLOGO O ANTROPOLOGO O TRABAJADOR SOCIAL	CON 2 AÑOS EN EXPERIENCIA GENERAL EN EJERCICIO DE SU PROFESIÓN	1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO GESTOR SOCIAL EN INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIENTO Y/O	

							ADECUACIÓ N Y/O MEJORAMIE NTO Y/O AMPLICACI ÓN DE VIVIENDA
7	TECNOLGO SISOMA	1	100%	TECNOLOGO SST CON ENFASIS AMBIENTAL	CON 2 AÑOS EN EXPERIEN CIA GENERAL EN EJERCICI O DE SU PROFESIÓ N		1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TECNOLOG O SISOMA EN INTERVENTO RIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIE NTO Y/O ADECUACIÓ N Y/O MEJORAMIE NTO Y/O AMPLICACI ÓN DE VIVIENDA
8	TOPOGRAF O	1	50%	TOPOGRAFO	CON 3 AÑOS EN EXPERIEN CIA GENERAL EN EJERCICI O DE SU PROFESIÓ N		1 AÑOS DE EXPERIENCIA COMO TOPOGRAF O EN INTERVENTO RIAS DE PROYECTOS DE MANTENIMIE NTO Y/O ADECUACIÓ N Y/O MEJORAMIE NTO Y/O AMPLICACI ÓN DE VIVIENDA

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

NOTA: Si bien el plazo del contrato de intervención será de 10 meses, el tiempo del personal de la intervención en meses se contempla para la etapa de diagnóstico y la ejecución de obra (7 meses)

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio para la ejecución del contrato, por lo cual el contratista lo deberá tener en cuenta y considerar su totalidad al momento de elaborar su oferta económica.

Teniendo en cuenta que la experiencia profesional podrá ser contada a partir de la terminación de materias u obtención del título o expedición de tarjeta profesional, según aplique, se hace necesario allegar la correspondiente certificación vigente, con el fin de contabilizar el tiempo desde dicho momento.

La experiencia, deberá estar debidamente soportada con certificación o acta de terminación y/o liquidación del contrato, la cual debe estar suscrita por la empresa o entidad contratante que certifica al profesional.

Si el contratista es el mismo que certifica al profesional propuesto, además de la certificación, debe presentar la copia del respectivo contrato suscrito entre el profesional y el contratista que lo certifica. Si dentro del personal propuesto hay personas que hayan obtenido sus títulos profesionales o de postgrados fuera del país, se deberá adjuntar la correspondiente convalidación de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Educación y/o de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

NOTA-TRASLAPOS: Cuando se presente experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados), con una o varias certificaciones, el tiempo de experiencia se contabilizará por una sola vez con base en la certificación que mayor tiempo de experiencia tenga.

J. MAQUINARIA, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA INTERVENTORIA

El contratista deberá contar con los equipos y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades en términos de oportunidad, cantidad y calidad, de acuerdo con lo descrito en el presente documento, por lo anterior se requiere contar como mínimo:

EQUIPOS DE OFICINA Y COMUNICACIÓN:

Estos son fundamentales para la gestión documental, la comunicación constante y el procesamiento de información.

- **Equipos de Cómputo:**

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

Portátiles/Laptops: Para procesamiento de datos, informes, planos, acceso a software especializado (CAD, BIM, Project Management), comunicación y gestión documental en campo y oficina si se requiere.

Impresoras multifuncionales: Para impresiones, copias y escaneos de documentos.

Proyectores (ocasionalmente): Para reuniones y presentaciones de ser el caso.

- Software Especializado:

Ofimática: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Project), Google Workspace.

Diseño/Visualización: Visores o versiones básicas de CAD, Revit (BIM), ArcGIS (GIS) para revisión de planos y georreferenciación.

Gestión de Proyectos: Software de seguimiento de cronogramas y costos (ej. MS Project, Primavera P6) si lo ve conveniente o cualquiera que le permita hacer el control de obra.

Plataformas de Gestión Documental: Para almacenamiento y acceso seguro a la información (ej. Drive, SharePoint, plataformas específicas del proyecto).

Equipos de Comunicación:

Teléfonos: Para comunicación instantánea, toma de fotografías/videos, acceso a correo electrónico y apps de campo.

Cámaras Fotográficas/Videográficas: Para registro detallado del avance de obra, anomalías, ensayos, etc. (Smartphones de alta calidad pueden sustituir).

Internet y Conectividad: Módems, routers, puntos de acceso móvil (WiFi) para asegurar la conexión en sitio.

EQUIPOS DE MEDICIÓN Y VERIFICACIÓN EN CAMPO:

Cruciales para el control de calidad, cantidad y cumplimiento de especificaciones.

Control de Acabados:

Niveles de Burbuja (manuales): De diferentes longitudes para verificar horizontalidad y verticalidad.

Plomadas: Para verificar la verticalidad.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

Escuadras: Para verificación de ángulos rectos.

Medidores Láser de Distancia: Para mediciones rápidas y precisas.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Guantes de Protección, Cascos, Gafas de Seguridad, Botas de Seguridad: Equipo de Protección Personal (EPP) indispensable para la seguridad del personal de intervención en obra.

MATERIALES Y SUMINISTROS (DE CONSUMO):

Para la operación diaria y el registro.

Materiales de Oficina: Papelería, lapiceros, marcadores, archivadores, carpetas.

Elementos de Marcaje: Tiza, cinta de señalización.

EPP de Consumo: Guantes desechables, tapabocas.

K. INFORMES ENTREGABLES.

LA INTERVENTORÍA se compromete a presentar ante la entidad contratante, una vez suscrito el contrato de Intervención, las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable), para la ejecución del contrato. La entidad contratante contará con dos (2) días hábiles para la revisión y aprobación de las hojas de vida con sus respectivos soportes que acrediten las calidades y la experiencia profesional y relacionada del personal mínimo requerido (no evaluable), para la ejecución del contrato. En tal caso que haya observaciones se dará un plazo de no mayor a tres (3) días hábiles para ser subsanadas por LA INTERVENTORÍA. Una vez se haya surtido la aprobación de las hojas de vida se realizará la suscripción del acta de inicio.

El interventor se obliga a presentar a la supervisión del contrato una vez suscrita el acta de inicio, la programación de obra aprobada del contratista de obra, la aprobación de las hojas de vida del contratista de obra, de acuerdo a la tabla relacionada del personal mínimo requerido para la obra.

La INTERVENTORÍA deberá revisar y aprobar el plan de ejecución y/o programación de obra, entregado por el contratista de obra, el cual debe contener como mínimo lo siguiente:

a. programación de obra: Programación de ejecución general teniendo en cuenta la planeación y programación de actividades de obra detallado para las veinticuatro (24) alojamientos temporales, diecinueve (19) mantenimientos de alojamiento temporal, saneamiento básico y todas las actividades del presupuesto a ejecutar en Microsoft Project o similar (ruta crítica – Gantt), y en PDF, el cual debe incluir la totalidad de las viviendas que conforman el proyecto, indicando el tiempo en días de ejecución por cada vivienda y el valor a ejecutar en cada una de estas, dicha programación deberá establecer como mínimo seis (6) frentes de trabajo simultáneos y el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Esta programación de obra debe ser presentada por el contratista a la interventoría, con anterioridad a la firma del acta de inicio dentro de los primeros cinco (5) días calendario antes a la firma del acta de inicio.

LA INTERVENTORÍA, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del cronograma presentado por el CONTRATISTA, deberá emitir concepto de aprobación o solicitar ajustes o precisiones sobre la planeación y frentes de trabajo previstos que como mínimo debe ser seis de forma paralela e independiente para la ejecución, la posterior aprobación del cronograma y programación de actividades, en el cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación de obra. En caso de solicitar subsanaciones, el CONTRATISTA de obra deberá acatarlas y entregar el documento subsanado dentro de los dos (2) días calendario siguientes. Se deberá realizar la programación para cada una de las viviendas a ejecutar dentro de un mismo diagrama de GANTT.

La interventoría debe tener en cuenta y revisar dentro de la programación de obra que presentará el CONTRATISTA, que deberá contener lo siguiente:

1. Definición de actividades: Identificar cada una de las acciones que se deben desarrollar en la ejecución del contrato desde la etapa de diagnóstico hasta la ejecución de cada vivienda, el mantenimiento de alojamientos temporales, lo hidrosanitario y en su conjunto la totalidad de la obra. Es importante señalar que en la etapa de diagnóstico se deben considerar las acciones tendientes a verificar condiciones del predio, definir cimentación y construcción, ajuste de tipologías y generación de cantidades de obra, memorias, presupuesto definitivo y cronograma específico para cada vivienda, y demás que se requieran para la etapa de construcción.

2. Localización de los predios: para crear una ruta eficiente para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta las distancias entre los predios postulados.
3. Duración de los tiempo: revisar la duración de las actividades (inicio-fin): Calcular el tiempo necesario para completar cada actividad, teniendo en cuenta factores constructivos, los cuales pueden presentar variables, respecto a condición del terreno.
4. Análisis de la programación: En el marco del plazo establecido, el cual deberá integrar de manera clara y tacita en un diagrama Gantt en comento la secuencia, establecer parámetros de entrega, cumpliendo así con cada uno de los requisitos de recursos, restricciones y duración de actividades para cada vivienda según se establezca, definiendo fecha de inicio y fecha de terminación, partiendo de la característica principal que serán veinticuatro (24) viviendas nuevas temporales.
5. Por último y de manera conjunta con La INTERVENTORÍA, El CONTRATISTA de obra deberán controlar el cronograma, monitoreando continuamente la ruta crítica y estados de ejecución de avance físico de la obra por cada una de las viviendas y el estado general del contrato, así como gestionar actualizaciones de contingencia o cambios en el cronograma (Previa aprobación de la Interventoría y Visto Bueno de la Supervisión)

b. INFORME MENSUAL.

La intervención presentará mensualmente a la supervisión un informe que aborde las actividades y productos ejecutados en dicho periodo, el cual deberá estar acompañado de todos y cada uno de los documentos necesarios con el fin de que la entidad contratante o supervisión pueda conceptuar y emitir su aprobación sobre las actividades y productos ejecutados en dicho periodo. Los informes deben ser avalados por la ARN.

En dicho informe, se deberá consignar la verificación de los trabajos ejecutado en ese mes, que refleje adecuadamente las actividades realizadas por el contratista de obra, la cantidad ejecutada y estado de avance físico y financiero con respecto a lo programado en el cronograma de actividades aprobado previamente.

Además, incluirá el Avance de cada una de las actividades programadas, análisis del avance y las acciones implementadas y a implementar para la ejecución correcta y en el tiempo de la obra, con las observaciones necesarias.

Estos informes deberán estar acompañados como mínimo de los anexos necesarios como seguimiento a la programación, Resumen de las actividades realizadas en el mes, registro fotográfico y de video del avance de la ejecución, procurando

mostrar desde un mismo punto de cada espacio intervenido, el progreso o avance, pruebas y anexos aclaratorios, cuadro de relación de amparos y de vigencia de las pólizas y garantías del contrato. Estos informes deben ser presentados en aplicaciones compatibles con los sistemas operativos (software) de la ARN, los cuales deben vincular:

- Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas
- Relación del personal empleado en la ejecución de la obra
- Informe de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de las obras, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes relacionadas con la seguridad del personal que labora en la obra y el público que de manera directa o indirecta pueda afectarse, acatando la Resolución 02413 del 22 de mayo del 1979 "por la cual se dicta el reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción" del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por el cual se dicta el reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción.
- Informe de manejo ambiental, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable para la ejecución del contrato.
- Informe sobre el avance e implementación del plan de gerencia.

Y todo lo necesario para que la interventoría evidencie su gestión en la ejecución el contrato.

La interventoría presentará en el informe mensual de progreso durante la ejecución del contrato, un resumen de trabajos durante el respectivo período, la utilización de recursos y sus costos durante el período y acumulados, el balance del contrato, los porcentajes de avances de cada una de las actividades, el cronograma de ejecución programado y real, debidamente aprobado y avalado por el Interventor ante la ARN.

La entrega del informe mensual hace parte integral para los pagos respectivos de la interventoría.

c. INFORMES SEMANALES

Cada lunes o siguiente día hábil de la semana, la Interventoría entregará un informe semanal que cubrirá las actividades de la semana previa. Este reporte tiene como propósito brindar una visión periódica, concisa y objetiva del progreso de la obra, los desafíos enfrentados, los controles aplicados y las decisiones adoptadas. Constituye un canal de comunicación formal y un registro histórico vital para todas las partes interesadas (Contratista, Contratante, Entidad Financiera, Supervisión).

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

Elementos mínimos que debe contener:

- **Encabezado e Información General del Proyecto:**

- * Título: Informe Semanal de Interventoría.
- * Nombre del Proyecto:
- * Número de Contrato:
- * Período del Informe: (Fecha de inicio - Fecha de fin de la semana reportada).
- * Fecha de Emisión del Informe:
- * Número de Informe: (Consecutivo).
- * Contratista de Obra: (Nombre de la empresa).
- * Interventoría: (Nombre de la empresa).
- * Residente de Interventoría / Director de Obra (Interventoría): (Nombre del responsable).

- **Resumen Ejecutivo de la Semana:**

- * Breve descripción de los avances más relevantes, los puntos críticos, las principales decisiones y los problemas principales de la semana.

- **Avance Físico del Proyecto:**

- * Actividades Ejecutadas en la Semana: Detalle de las tareas realizadas por el Contratista (describiendo cantidades ejecutadas de cada actividad o ítem).
- * Avance Programado vs. Avance Real: Porcentajes de avance acumulado programado y real (físico y financiero) a la fecha del informe.
- * Curva S: Gráfico de avance acumulado (programado vs. ejecutado).
- * Atrasos/Adelantos: Identificación de las actividades críticas que presentan desviaciones respecto al cronograma.

- **Control de Calidad:**

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

- * Ensayos Realizados: Tipo de ensayo, fecha, ubicación, resultados (aprobados/rechazados).
- * No Conformidades / Hallazgos: Descripción de los defectos o incumplimientos detectados, acciones correctivas solicitadas y estado de las mismas.
- * Materiales Aprobados/Rechazados: Listado de materiales inspeccionados.
- * Pruebas de Campo: (ej. pruebas de compactación, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas).

- **Control Financiero y Presupuestal:**

- * Valores Ejecutados en la Semana: Monto correspondiente a las actividades realizadas.
- * Valores Acumulados: Monto total ejecutado a la fecha.
- * Modificaciones al Presupuesto (si hubo): Órdenes de cambio, adicionales, reducciones.

- **Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO):**

- * Accidentes / Incidentes: Registro de cualquier evento, sus causas y las medidas correctivas implementadas.
- * Inspecciones de Seguridad: Observaciones y recomendaciones de la interventoría en temas de EPP, señalización, orden y aseo.
- * Capacitaciones de SISO: Breve resumen de las capacitaciones realizadas en la semana.

- **Gestión Ambiental:**

- * Cumplimiento de Plan de Manejo Ambiental: Observaciones sobre el manejo de residuos, control de emisiones, protección de fuentes hídricas, etc.
- * Incidentes Ambientales: Reporte de cualquier afectación y acciones tomadas.

- **Aspectos Contractuales y Administrativos:**

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

- * Novedades de Personal: Ingresos, retiros, rotación del personal del Contratista.
- * Comunicaciones Recibidas/Enviadas: Breve resumen de la correspondencia relevante de la semana (oficios, solicitudes, respuestas).
- * Dificultades/Problemas: Descripción de obstáculos (climáticos, sociales, logísticos, técnicos) y el impacto en el proyecto.
- * Recomendaciones / Acciones Pendientes: Tareas o decisiones que requieren atención inmediata de las partes involucradas.

• **Equipo y Maquinaria:**

- * Listado de la maquinaria principal que estuvo operativa en la obra durante la semana.

• **Registro Fotográfico:**

- * Imágenes clave del avance de obra, puntos críticos, problemas, soluciones, actividades relevantes. Cada foto debe estar fechada y con una breve descripción.

d. BITACORA DE OBRA:

El diligenciamiento de la bitácora de obra es una responsabilidad compartida entre la Interventoría y el Contratista, consolidándose como un documento de carácter participativo. Esta colaboración en el registro diario es esencial para proporcionar una visión unificada, precisa y acordada del desarrollo del proyecto.

Elementos Mínimos Diarios de la Bitácora de Obra:

Fecha y Folio:

- **Fecha:** Día, Mes, Año.
- **Número de Folio:** Consecutivo único del registro en la bitácora (normalmente el libro de actas viene foliado).

Condiciones Climáticas:

- **Clima:** Soleado, nublado, lluvioso (especificar intensidad), ventoso.
- **Temperatura (opcional pero útil):** Mínima y máxima del día.
- **Impacto del Clima:** Breve nota si el clima afectó las actividades.

Personal en Obra (por el Contratista):

- **Número Total de Trabajadores:** Dividido al menos en Mano de Obra Calificada (Oficiales/Maestros) y No Calificada (Ayudantes).
- (Opcional pero recomendado: *Horas trabajadas por tipo de personal*).

Maquinaria y Equipo en Operación (por el Contratista):

- **Tipo de Maquinaria:** (Ej. Excavadora, Volqueta, Vibrocompactador).
- **Cantidad:** Número de unidades operando.
- **Horas de Operación:** Horas/turnos trabajados por cada máquina.
- **Novedades:** (Ej. Máquina X en mantenimiento, máquina Y parada por falta de combustible).

Actividades Realizadas:

- **Descripción Clara de los Trabajos:** Detallar las actividades ejecutadas en el día, por frentes de trabajo o ítems del presupuesto. (Ej. "Excavación de cimentación para alojamiento 1", "Fundición de losa de piso 1 en alojamiento 2", "Instalación de tubería sanitaria en Eje 3").
- **Ubicación/Frente de Trabajo:** Dónde se realizaron los trabajos.
- **Cantidades Ejecutadas:** (Si es posible y relevante para la medición diaria, ej. 50 m³ de excavación, 15 ml de tubería, 10 m² de muro).

Materiales Recibidos (si aplica):

- **Tipo de Material:** (Ej. Bultos de cemento, varillas de acero, m³ de arena, litros de pintura).
- **Cantidad Recibida:**

Observaciones y Novedades Relevantes:

- **Problemas/Dificultades:** Retrasos, interrupciones, problemas logísticos, falta de materiales, conflictos.
- **Soluciones Implementadas:** Acciones correctivas inmediatas.
- **Eventos Significativos:** Accidentes/incidentes (incluso leves), visitas importantes (Contratante, autoridades), hallazgos inesperados (ej. tipo de suelo diferente al esperado).
- **Comunicación Crucial:** Breve referencia a oficios enviados/recibidos o reuniones importantes.

Observaciones y/o Órdenes de la Interventoría:

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

- **Validación del Contratista:** Aprobación de lo anotado por el Contratista o señalamiento de inconsistencias.
- **Hallazgos de Calidad:** No conformidades, observaciones sobre el proceso o los materiales, solicitudes de ensayos.
- **Instrucciones y Órdenes:** Directrices o requerimientos específicos al Contratista (ej. "Se ordena corregir nivelación de viga X", "Solicitar nuevo ensayo de compactación en zona Y").
- **Recomendaciones de SISO o Ambiental. Firmas de responsables:**
- **Firma del Residente de Obra / Jefe de Obra (por el Contratista).**
- **Firma del Residente de Interventoría / Inspector (por la Interventoría).**
- *(Es fundamental que ambas firmas estén presentes diariamente o al día hábil siguiente para dar validez al registro).*

Consideraciones para el Diligenciamiento:

- **Libro Foliado y Empastado:** Para garantizar la integridad del documento y evitar alteraciones. Si es digital, debe tener un sistema de trazabilidad y seguridad equivalente.
- **Sin Tachones ni Enmendaduras:** Las correcciones se hacen tachando con una línea simple el error, escribiendo la corrección al lado y rubricando.
- **Letra Legible:** Fundamental para la comprensión del contenido.
- **Objetividad y Precisión:** Los registros deben ser factuales, sin juicios de valor excesivos.

e. INFORMES TÉCNICOS

Cuando la supervisión lo requiera o según la periodicidad y los estándares establecidos, el Contratista presentará informes de ejecución técnicos, de calidad y de pruebas de materiales, ensayos de laboratorio y procedimientos, para mantener actualizada la información sobre el desarrollo del contrato.

f. INFORME FINAL.

El INTERVENTOR entregará a la SUPERVISIÓN, al terminar las actividades, un informe final que deberá tener aval por parte de la supervisión, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Información general del contrato
- Ejecución de las actividades (Período de ejecución).
- Balance final del contrato, donde se discriminen las cantidades y valores de las actividades realizadas en cada uno de los cortes de obra, corte final, y acumulado final ejecutado y donde se reflejen las mayores y menores cantidades de obra, las respectivas memorias de cálculo, así como el acumulado final ejecutado.

- Cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
 - Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas.
 - Planos Record: Estos deberán tener aprobación de la intervención.
 - Resultados de los ensayos de laboratorio.
 - Informe sobre las pólizas y garantías exigidas y actualización de las que lo requieran.
- Cronograma final de proyecto, en el cual se muestren todas las incidencias del mismo.
- PAZ y SALVO por concepto de pago de salarios y demás emolumentos de todos los trabajadores y proveedores, etc., vinculados en la ejecución de las actividades, emitidos por el contratista; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la intervención.
 - PAZ Y SALVO por concepto de salud, riesgos laborales y pensiones de todos los trabajadores del Contratista que hubieren intervenido en la ejecución del contrato, emitido por el contratista y el contador si hay lugar a ello; dicho paz y salvo deberá estar avalado y verificado por la intervención.
 - Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas.
 - Informe del seguimiento realizado a la implementación del Plan de Gerencia.
 - Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores.
 - Registro fotográfico y video histórico cronológico de las obras.
 - Original Bitácoras libro de obra.
 - Listado final de personal de obra tanto administrativo como operativo relacionando todas y cada una de las personas que laboraron dentro de la ejecución del contrato.

L. COMITES DE OBRA.

Durante el desarrollo de la obra, se deberán realizar comités semanales en el sitio de la obra, con el fin de verificar el estado y avance. El contratista deberá acompañar el desarrollo de los comités y participar en las sesiones. Para cada comité se deberá presentar por parte del INTERVENTOR un reporte con los balances

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

económicos del proyecto y los avances de ejecución correspondientes a la semana, teniendo como base el cronograma y los compromisos señalados en las actas de comité de obra anteriores.

Terminado el comité, se debe proceder a suscribir el acta correspondiente por parte de todos los participantes tanto del Contratista como de la Interventoría y de la ARN. En la misma se consignará el estado y avance de la obra y los compromisos generados con plazos específicos.

- **MIEMBROS DEL COMITÉ DE OBRA.**

El CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA y el funcionario y/o colaboradores que la ARN designe de ser el caso

- **PERIODICIDAD DEL COMITÉ DE OBRA.**

Cuando lo ordene el interventor y dentro del plazo que para tal efecto fije, el trabajo que haya sido rechazado u ordenado corregir deberá ejecutarse con la mayor celeridad y diligencia por parte del Contratista, bajo su costa. De acuerdo con la magnitud de los trabajos, la interventoría deberá fijar un término perentorio para que el contratista de obra adelante las correcciones pertinentes.

II. ETAPAS DEL SEGUIMIENTO DE LA INTERVENTORIA

A continuación, se realiza la descripción de las etapas definidas para el desarrollo del objeto contractual:

1. Etapa 1 – DIAGNOSTICO Un (1) mes:

Esta etapa comprende por parte de la Interventoría y el contratista de obra la validación, acompañamiento y verificación de la información suministrada por la entidad contratante referente a la construcción de las viviendas rurales de acuerdo con la designación realizada en donde se comprueba el estado de cada uno de los predios a intervenir. Esta etapa inicia al día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio de la Ejecución del Contrato de intervención, y terminará en el plazo establecido junto con el acta de cierre que acredite y con la verificación y aprobación por parte de la interventoría del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos. En ese orden de ideas, la INTERVENTORÍA acompañará al CONTRATISTA de obra durante la validación de la información vivienda a vivienda, la cual revisará y realizará las recomendaciones pertinentes y aprobará la consolidación de la información definitiva y este será quien, de fe de las cantidades de obra finales, realizadas por el contratista, al efectuar la aprobación de la vivienda, con su correspondiente ofrecimiento adicional cuando aplique.

Por lo anterior, El CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, en compañía de sus profesionales y especialistas (Equipo de trabajo mínimo), deberán realizar las visitas a en el predio donde se desarrollará el proyecto y verificar las condiciones para la implantación de cada vivienda, el alcance físico de obras, adelantar los ajustes a las tipologías suministradas y generar un informe técnico el cual debe ser validado por la INTERVENTORÍA, donde se especifiquen las actividades a realizar para la construcción de la vivienda temporal y el mantenimiento de las 19 existentes.

El contratista de obra entregará a la intervención el informe de validación según aplique en el informe mensual o semanal, el cual debe concluir lo siguiente:

* Informe por cada uno de los especialistas donde conceptúen la viabilidad a la construcción de la vivienda bajo la normatividad que corresponda.

- Presupuesto aprobado (por alojamiento)
- Presupuesto general
 - Plano de implantación de la vivienda con sus respectivas coordenadas y georreferenciación, incluye levantamiento topográfico y de nivelación de cada una de las viviendas.
 - Memorias de cantidades de obra.
 - Registro Fotográfico de las condiciones actuales.

2. Etapa 2: SEGUIMIENTO A LA ETAPA CONSTRUCTIVA

En esta etapa la INTERVENTORÍA revisará las intervenciones validadas y aprobadas en la etapa de diagnóstico; la etapa de seguimiento a la etapa constructiva tendrá una duración máxima de seis (6) meses iniciados a partir de finalizada la etapa de diagnóstico tanto para el contratista de obra como para el de intervención y tiene por objetivo el seguimiento a la ejecución, la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación de 43 unidades habitacionales de tipología de **Alojamiento Temporal (AT)**. El proyecto objeto de intervención se divide en unidades habitacionales temporales o Alojamiento temporal de las cuales 24 serán construcciones temporales nuevas y 19 mantenimientos de vivienda temporal existente.

El proceso se distribuye en cuatro (4) componentes descritos para el contrato de obra, así:

- ALOJAMIENTO TEMPORAL
- MEJORAMIENTO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL
- MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO BASICO
- MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN ELECTRICO:

Igualmente, se realizará intervención al mejoramiento y/o adecuación de vías existentes, con material de afirmado de la zona el cual se encuentra en canteras autorizadas y con licencias ambientales y disposición de material a una distancia aproximadamente de 5 km del ETCR actual.

De acuerdo con las actividades del presupuesto aprobado en cada una de las viviendas, realizar el seguimiento al informe de validación y a la programación de obra aprobada garantizando que el contratista de obra cumpla con una adecuada ejecución del contrato de obra. Para llevar a cabo el control de la programación, la INTERVENTORÍA y El CONTRATISTA deberán implementar una metodología de seguimiento continuo a intervalos cortos de una o dos semanas y evaluar el porcentaje de actividades completadas en cada intervalo de manera que permita establecer qué o cuales actividades rezagadas o no completadas en un determinado intervalo, se deben ejecutar en el siguiente. De esta forma se busca detectar de manera temprana posibles atrasos en la ejecución y evitar su acumulación.

Para el desarrollo de lo anteriormente descrito se debe tener en cuenta el apartado k. **INFORMES, FORMATOS Y ENTREGABLES** en el cual se describe el contenido de cada uno para el buen desempeño de la intervención; adicionalmente a ello se debe considerar lo siguiente:

Aspectos técnicos

- Descripción y porcentaje (%) de avance técnico, general y por vivienda.
- Exposición de las situaciones de orden técnico que se hayan presentado en la ejecución del contrato y que merezcan atención por parte de la entidad. En este caso, el interventor indicará cuáles fueron las soluciones adoptadas y, si es el caso, formulará las recomendaciones pertinentes, de acuerdo con sus conocimientos y experticia. De no presentarse dichas situaciones de orden técnico, se deberá informar sobre la no existencia de estas durante el periodo.

Aspectos administrativos

- Presentación de las situaciones constitutivas de incumplimiento por parte del contratista de obra, si fuere el caso.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

- Constancia de la entrega de las certificaciones sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista de obra e interventoría en relación con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello (se deberán anexar las respectivas planillas de pago de todo el personal utilizado en obra tanto de obra como de interventoría).
- Información sobre los requerimientos que, en el periodo informado, se hayan hecho al contratista de obra. Se allegará copia de los mismos y de sus respuestas, si fuere el caso.
- Información sobre la vigencia de las garantías que amparan el contrato.

Aspectos sociales

- Registro de atención a la comunidad y seguimiento a los mismos Peticiones, Quejas y Reclamos - PQR.
- Matriz de seguimiento al cumplimiento del plan de acompañamiento social.
- Documento que contenga avances, logros y dificultades cualitativas y cuantitativas de la ejecución de obra Aspectos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Gestión Ambiental de obra, en donde se relacionan todas las actividades y gestión realizada como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Se debe recopilar todo el registro documental elaborado y/o revisado, como informes, registro fotográfico, certificados, documentos, actas y demás información. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para entrega con el informe general mensual.
- Un (1) informe mensual de control y seguimiento a la estructuración y ejecución del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se relacionan todas las actividades y gestión realizada como interventoría y en conjunto con el contratista de obra. Se debe recopilar todo el registro documental elaborado y/o revisado, como informes, registro fotográfico, certificados, documentos, actas y demás información. Este informe debe estar elaborado en su totalidad y disponible para entrega con el informe general mensual.

Aspectos presupuestales

- Información relacionada con la ejecución de los recursos asignados al contrato de obra.
- Información relativa a los pagos realizados y los saldos pendientes de pago.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

Información final de intervención.

La intervención entregará a la entidad contratante la documentación final suministrada por el contratista de obra, revisada y aprobada conforme a lo solicitado en el anexo técnico de obra, adicionalmente al último informe mensual de intervención, deberá entregar como mínimo la siguiente documentación:

1. Información general del contrato que contenga nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, número de viviendas intervenidas, nombre del intervención, introducción, justificación, valor, plazo y fecha de informe.
2. Información de cada vivienda ejecutada, valor proyectado y valor final por vivienda y valor total del proyecto.
3. Informe sobre las pólizas y garantías exigidas, modificación y/o actualización de estas.
4. Informe consolidado del componente social, el cual debe contener:
 - Resultados del plan de Acompañamiento social
 - Análisis de la implementación de las acciones social y de participación.
 - Documento análisis y resultado de la validación o actualización de la caracterización social de las familias.
 - Registros audiovisuales generados durante todo el desarrollo del componente (físico y magnético).
 - Documento de análisis con los soportes correspondientes que den cuenta del avance y terminación del proceso de las historias de vida.
5. Informe consolidado de gestión ambiental, en el cual se incluye el análisis de la implementación del Plan de Gestión Ambiental, con información y datos que evidencian el desarrollo de actividades a lo largo de la ejecución de los contratos.
6. Informe consolidado de Seguridad y Salud en el Trabajo
7. Paz y salvo por todo concepto, expedido por el intervención

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Contratista deberá exigir el cumplimiento de lo establecido en las normas, códigos y reglamentos de diseño y construcción Nacionales e Internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del Contrato de obra. A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el Contratista en desarrollo del Contrato de Obra, al cual la intervención realizará el seguimiento:

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

- a) Especificaciones Generales De Construcción
- b) NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
- c) ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN – AFNOR
- d) AMERICAN STANDARS FOR TESTIN AND MATERIALS – ASTM.
- f) Aspectos Generales Comunes De Las Especificaciones Generales Y Particulares.
- g) Las demás que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proyecto de construcción.

Especificaciones técnicas de materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinan.

Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia.

La interventoría verificará que el contratista de obra consiga oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. Para realizar las obras, se hace necesario que el Contratista cuente con la maquinaria, los materiales de construcción nuevos, para realizar el suministro de estos oportunamente, a fin de garantizar su disponibilidad durante la Construcción.

En los informes de seguimiento se deberán anexar los soportes y/o certificaciones de calidad y las fichas técnicas de los materiales a utilizar en la obra.

Es responsabilidad del proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará el contratista de obra y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

El interventor debe verificar, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales existentes usadas por el contratista de obra en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar, así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros, de tal forma que el contratista pueda garantizar la utilización para el proyecto.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYANDECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------------

3. CAMPAMENTO PROVISIONAL DE OBRA FABRICADO DENTRO DE CONTENEDOR O COMO DISPONGA

El Contratista dispondrá en el sitio de la obra un container, que reúna requisitos de higiene, comodidad, ventilación y ofrezca protección, seguridad y estabilidad para albergar al personal, equipos, materiales y herramientas requeridas para la intervención, durante el tiempo de ejecución de la obra, para el desarrollo de las actividades de esta.

El contratista deberá tener en cuenta el transporte hacia el sitio destinado y retiro al finalizar la obra

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR:

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el Anexo Técnico.
2. Controlar, exigir y verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra resultante del proceso de selección cuyo objeto corresponde a "CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO"
3. Revisar y verificar desde el componente técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental, los documentos e información que dieron origen al contrato de obra sobre el cual se realizará la intervención, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el alcance del contrato, que le permitan adelantar con efectividad las actividades encomendadas.
4. Verificar que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad corresponda a lo establecido en la propuesta económica, especificaciones técnicas y estudios previos y contrato de obra.
5. Elaborar y entregar a la entidad ejecutora los informes mensuales y demás informes técnicos, administrativos, jurídicos y financieros acorde a lo estipulado en el Anexo Técnico de intervención complementario a este contrato.

6. Establecer, implementar y ejecutar medidas de Bioseguridad, para el desarrollo de las obras, cumpliendo con las disposiciones señaladas por el Gobierno Nacional, para la protección de los trabajadores y usuarios ante eventuales circunstancias de fuerza mayor, casos extremos y/o emergencias sanitarias (si aplica).
7. Cumplir con el objeto del contrato y todas las obligaciones pactadas en el mismo, en el análisis preliminar, estudios previos y/o demás documentos anexos.
8. Revisar y avalar el cronograma de actividades elaborado por el Contratista de Obra en los términos previstos en el contrato de obra documento que deberá contemplar todos los ítems de obra que se ejecutarán, con sus precedencias, tiempos de ejecución, determinación de la ruta crítica, el personal asignado y el plazo de ejecución del contrato. [MC1]
9. Relacionar por escrito en sus informes los retrasos que se presenten durante la ejecución del contrato de obra, lo anterior, en caso de que el contratista no cumpla con las condiciones y términos exigidos en el cronograma de ejecución del proyecto.
10. Exigir al contratista de obra un registro inicial de las condiciones detalladas del inmueble en el cual se adelantarán las obras.
11. Verificar los requerimientos exigidos correspondientes a permisos, licencias, y demás normatividad vigente, dados por las entidades competentes para el desarrollo de la obra a intervenir.
12. Revisar los procedimientos presentados por el contratista de obra para la ejecución del contrato, de acuerdo con el cronograma propuesto para el desarrollo del proyecto. La interventoría podrá solicitar los cambios correspondientes de ser necesarios.
13. Exigir al contratista de la obra el cambio de procedimientos o equipos de construcción, así como la adopción de las medidas que considere necesarias por razones de seguridad, con el fin de minimizar los riesgos evidenciados durante la ejecución de las actividades, o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución del proyecto.
14. Solicitar la demolición, reconstrucción y/o reparación de la obra que no cumpla con las calidades y especificaciones técnicas exigidas, siempre y cuando tenga toda la justificación para ello

15. Realizar la revisión y verificación de los ensayos y/o laboratorios realizados por parte del contratista de obra para el control de calidad de los materiales que se utilicen en la ejecución del proyecto, comprobando que estos sean de un laboratorio que cuente con certificados de calibración de los diferentes equipos utilizados.
16. Abrir y llevar diariamente una "Bitácora de Obra" la cual deberá ser firmada por los residentes de Obra e Interventoría y en la cual se relacionen las actividades diarias, comités, reuniones, verificación de la calidad de los materiales y procesos constructivos, avance alcanzado en la programación y ensayos solicitados, verificación del número de trabajadores que laboraron cada día, cumplimiento de las especificaciones de seguridad industrial y ambiental, sugerencias, ajustes específicos a los diseños, observaciones, visitas de asesores o especialistas, llegada de material, equipos y del personal a la obra, y los demás hechos relevantes para el seguimiento del proyecto.
17. Verificar y avalar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Obra de conformidad con el Anexo técnico del contrato de obra, [MC3] dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega de dichos soportes por parte del Contratista de Obra.
18. Verificar la permanencia y funciones del personal que integra la dirección de la obra y el personal técnico calificado del proyecto, de lo cual se dejará constancia diaria en la Bitácora de obra.
19. Aprobar el programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de las obras y verificar las condiciones de ejecución del proyecto.
20. Cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del contrato de interventoría lo establecido en el contrato de obra, referente a los requisitos exigidos de los perfiles profesionales del recurso humano y el tiempo de dedicación de estos, así como el equipo exigido para la ejecución del proyecto. Además, de ser necesario, podrá exigir el cambio de personal o equipos, siempre y cuando esté de acuerdo con lo establecido en el contrato. En caso de que el contratista de obra solicite cambios de personal durante la ejecución del contrato, la Interventoría deberá revisar y aprobar cualquier relevo o cambio en el equipo de trabajo del contratista de obra, y verificar que cumpla con lo establecido en el Anexo técnico del contrato de obra, reportar todos los registros e informar al supervisor del contrato de interventoría.

21. Líder los comités de obra, acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato de obra elaborando [MC4] las actas respectivas con las anotaciones y observaciones pertinentes, las cuales deberán quedar registradas con evidencia física o en la Bitácora de Obra.
22. Aprobar los cortes de ejecución del proyecto, así como solicitar al contratista de obra informes y aclaraciones sobre el desarrollo contractual cuando sea necesario.
23. Verificar el cumplimiento de todas las condiciones, entregables y especificaciones técnicas contenidas en el anexo técnico y los documentos anexos que hacen parte del contrato objeto de intervención y emitir los conceptos técnicos que considere la intervención necesarios para su correcta ejecución.
24. Aprobar la programación de la obra de acuerdo con las actividades proyectadas por parte del Contratista de Obra para la ejecución del contrato de obra.
25. Revisar y aprobar el pago de los imprevistos del Contrato de Obra previa aprobación y trámite ante el supervisor del contrato y/o entidad ejecutora y el Fondo Colombia en Paz, en caso de ser requerido, previa verificación de los documentos soporte respectivos.
26. Verificar actos administrativos requeridos para el desarrollo de la intervención por parte del Contratista de Obra.
27. Revisar y avalar el plan de manejo frente a eventuales suspensiones de obra y su reinicio inmediato presentado por el Contratista de Obra una vez firmada el Acta de Inicio, buscando siempre la aplicación de protocolos y el reinicio de la obra a la mayor brevedad posible.
28. Verificar que el contratista de la obra se ciña a los plazos, términos, especificaciones técnicas, cronograma y demás condiciones aprobadas en el Contrato de obra.
29. Mantener permanente comunicación con el Contratista de Obra y realizar el seguimiento periódico al avance, según el cronograma pactado tanto para la ejecución de los trabajos como la presentación de informes.
30. Verificar que el personal propuesto por el contratista de obra se encuentre vinculado al mismo, mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.

31. Entregar al Supervisor del contrato para su revisión y aval, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la suscripción de la minuta del contrato previa suscripción del acta de inicio, las hojas de vida y soportes que acrediten la idoneidad y experiencia del personal propuesto para la ejecución del contrato de intervención de acuerdo con lo requerido en el Anexo técnico de intervención. Si durante la ejecución del contrato, el interventor requiere hacer algún cambio en el recurso humano que le fue avalado, sólo se aceptará dicha sustitución previa aprobación del Supervisor del contrato de intervención; siempre y cuando, el cambio a efectuar sea por otro profesional de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil profesional, de la persona que desea reemplazar.
32. Programar y coordinar con el Contratista de Obra y el supervisor del contrato de intervención, las reuniones de seguimiento a la ejecución del contrato y comités de obra de control semanales del avance del contrato, acordando entre las partes soluciones prácticas y oportunas.
33. Realizar comités técnicos de acuerdo con la necesidad presentada durante la ejecución de la obra, donde se haga seguimiento a los diferentes aspectos de obra sociales, técnicos, financieros y SISOMA, el cual estará integrado como mínimo por el contratista de obra e Intervención.
34. Contar con una oficina ubicada en el campamento de obra del proyecto.
35. Atender y/o responder las observaciones o aclaraciones que solicite el supervisor del contrato y/o apoyo a la supervisión, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento.
36. Presentar de manera ordenada en medio físico y en medio magnético, la documentación producida en la ejecución del contrato de intervención, de tal manera que la supervisión, tenga acceso a la misma en cualquier momento en que sea requerido.
37. Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato de obra e intervención y entregar copia de esta al supervisor del contrato.
38. Elaborar y suscribir oportunamente con el Contratista de Obra, el Acta de Terminación del contrato de obra, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
39. Elaborar y suscribir oportunamente con el Supervisor del Contrato de Intervención, el Acta de Terminación del Contrato de Intervención, y dejar consignadas las observaciones pertinentes.

40. Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción final del objeto contractual del contrato de obra.
41. Efectuar las gestiones necesarias ante el Contratista de Obra para que remita la información financiera tanto a la entidad ejecutora como a la Interventoría dentro de los plazos establecidos.
42. Revisar y vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra de los requisitos y controles financieros establecidos en el contrato o modificaciones contractuales posteriores entre las partes.
43. Realizar todos los cálculos, estimativos financieros y conceptos que la entidad ejecutora solicite.
44. Realizar mensualmente un análisis del avance físico y financiero de la obra con los debidos soportes, a fin de prever con la suficiente anticipación la necesidad de modificar el contrato, o de realizar requerimientos para adelantar acciones jurídico-administrativas de disponibilidad presupuestal o cualquier otra medida que la entidad ejecutora deba tomar para asegurar la correcta ejecución financiera del contrato y/o el cumplimiento de este.
45. Analizar y validar los nuevos precios cuando se requieran ítems o actividades no previstas en el contrato, así como elaborar las especificaciones técnicas respectivas. También deberá conceptuar sobre la necesidad de su ejecución, y analizar su incidencia en el valor del contrato, adjuntando para el efecto el acta de mayores, menores cantidades e ítems no previstos, solicitando a la entidad ejecutora la respectiva modificación del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Colombia en Paz.
46. Participar en la liquidación y determinación de: (i) Estado financiero del contrato de obra. (ii) Estado financiero del contrato de obra en el evento de terminación anticipada y legalización del anticipo; (iii) Multas del contrato de obra; (iv) Estimación de perjuicios del contrato de obra; (v) Compensación por cualquier tipo de desequilibrio que llegare a presentarse en el contrato de obra. En estos casos, el Interventor preparará los documentos que al respecto se le requieran.
47. Proponer correctivos en el menor tiempo posible, a los desajustes económicos o financieros que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar, rápida y eficazmente, las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del Contrato de Obra.

48. Controlar y realizar las revisiones necesarias para el cierre financiero de tipo presupuestal, contable y de tesorería del contratista de obra mensualmente y al finalizar el contrato, así como el seguimiento y control de los ingresos y egresos establecidos en el contrato de obra.
49. Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra llevando un registro de cada una de las operaciones.
50. Aprobar los Análisis de Precios Unitarios que soportan la propuesta técnica y económica del Contratista de Obra los cuales deben ser presentados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato de obra.
51. Verificar la ejecución del contrato y el no retraso injustificado.
52. Proyectar insumos de los derechos de petición allegados a la entidad ejecutora y/o al Fondo Colombia en Paz en relación con la ejecución del contrato de obra y el contrato de Interventoría.
53. Gestionar oportunamente con el contratista de obra toda la documentación requerida para suscribir el Acta de Inicio.
54. Suscribir con el Supervisor de su contrato la correspondiente Acta de Inicio.
55. Revisar y verificar que los amparos correspondientes a las garantías suscritas por el contratista de obra se hallen conforme a lo exigido en el contrato objeto de esta intervención.
56. Solicitar las modificaciones al contrato de obra, las cuales deberán estar acompañadas con los soportes correspondientes, previa elaboración de los análisis respectivos. En caso de cualquier tipo de incumplimiento del contrato de obra, el interventor deberá informar al supervisor del contrato, para que se inicien las acciones pertinentes. Los informes que elabore el interventor deberán ser de manera escrita y a través del supervisor del contrato de la entidad ejecutora.
57. Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos, con el objeto de cominarlo a cumplir con las actividades, en las condiciones y términos pactados en el contrato.
58. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al contratista. El interventor antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales debe requerir al contratista para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

59. Proyectar el Acta de Liquidación del Contrato de Obra suscrito.
60. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio de intervención cuente con el perfil de Formación académica y experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
61. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
62. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se suscriba el mismo.
63. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.
64. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
65. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato los elementos de Protección Personal requerido para la realización de sus actividades.
66. Realizar los trabajos en alturas en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
67. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.
68. Las demás obligaciones indicadas en el anexo técnico de la intervención.
69. Las demás necesarias para la ejecución efectiva del contrato.

PREVIAS AL ACTA DE INICIO GENERAL DEL CONTRATO:

1. Adquirir y anexar de manera diligente y oportuna, una vez perfeccionado el contrato, la garantía solicitada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, en la sección correspondiente en la Plataforma SECOP II.
2. EL INTERVENTOR deberá remitir al supervisor designado por la ENTIDAD CONTRATANTE, las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia del personal profesional mínimo de la intervención, que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los documentos del presente proceso de contratación, en los términos ya indicados en el presente anexo técnico, los

cuales una vez cumplido, el contratista de obra y la interventoría deberán suscribir, el mismo día, las actas de inicio general de los contratos de obra e interventoría.

El Acta de Inicio deberá contener, entre otros aspectos, los siguientes:

- a. Lugar y fecha de suscripción del acta.
- b. Nombre e identificación completa de los intervenientes.
- c. Plazo.
- d. Fecha de Inicio y Terminación.
- e. Valor.
- f. Información de las partes.
- g. Amparos, valor asegurado y vigencias de las garantías.
- h. Fecha de aprobación de las garantías.

OBLIGACIONES DE LOGÍSTICA, MATERIALES, EQUIPOS, PERSONAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)

1. Revisar que los materiales maquinaria aportados por el contratista de obra cumplan con la calidad y se encuentren en estado operativo, necesarios para la ejecución de las actividades propias de las etapas de diagnóstico, obra y cierre.
2. Vigilar que el contratista de obra tenga todos materiales que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, en las calidades y en las cantidades establecidas.
3. Controlar que la programación de obra aprobada se ejecute en debida forma, la disponibilidad de la maquinaria y equipos requeridos para el desarrollo de la Etapa de Ejecución de obra y cierre, mediante la presentación a la interventoría de la tarjeta de propiedad de la maquinaria a nombre del contratista de obra o alguno de sus miembros (en caso de figuras asociativas), o los documentos comerciales que acrediten la disponibilidad de los equipos.
4. El personal seleccionado por la interventoría para la ejecución del contrato deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones para efectos de seguridad y salud en el trabajo: Estar afiliado a riesgos profesionales de acuerdo con la clasificación que determine la ARL como riesgo máximo. Estar uniformado con overol el cual debe tener estampado el logotipo de la empresa. Tener un trato respetuoso para con los funcionarios de la entidad contratante, lo mismo que para con todos los ciudadanos que requieran atención de esta.

5. Para la ejecución de cualquier actividad la interventoría deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para el tipo de trabajo o actividad a realizar y los riesgos que de ella se deriven, en los casos que sean necesarios, contar con el certificado de trabajo de altura.
6. verificar que se de cumplimiento al plan SSTMA y de gestión social del CONTRATISTA de obra.
7. Disponer de la totalidad de los programas de computador y demás bienes intangibles protegidos por normas de propiedad intelectual, debidamente licenciados, para la ejecución del contrato. El contratista mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por cualquier reclamación relacionada con el uso de patentes, permisos o licencias y responderá frente a terceros por el uso de éstas.
8. Responder en todo momento por los equipos, elementos, insumos y materiales que utilice durante el plazo de vigencia del contrato. Por lo tanto, cualquier daño o perjuicio causado por los equipos, elementos, insumos o materiales empleados por el contratista a terceras personas, lo hará responsable frente a éstas y, en todo caso, mantendrá indemne a la ENTIDAD CONTRATANTE por concepto de cualquier reclamación.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE SOCIAL

1. La interventoría aprobará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Acompañamiento Social del contratista de obra con las etapas (diagnóstico y ejecución de obra - cierre). Este plan de acompañamiento social debe contener estrategias metodológicas en cada una de las etapas de ejecución del proyecto. Además de contar con una ruta de atención para resolver las peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de obra (Manual de Atención).
2. Participar en todas las reuniones programadas con la comunidad, entidades nacionales, departamentales y Distritales, entes de control, CONTRATISTA DE OBRA o entidad contratante, que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato, así como elaborar las actas correspondientes y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos.
3. Informar a la entidad contratante las situaciones sociales que puedan presentarse en el marco de la ejecución del proyecto y dejar documentado el manejo que se le da a cada situación por parte del CONTRATISTA DE OBRA y la interventoría, en el marco del contrato.
4. Remitir a la entidad contratante los reportes y soportes de los espacios de participación realizados por el CONTRATISTA DE OBRA.

OBLIGACIONES EN RELACIÓN CON EL COMPONENTE AMBIENTAL

1. verificar que el contratista de obra cuente con las medidas de cuidado en la estructura, estado estético y funcional de los materiales de construcción, con el fin de reducir la generación de material desperdiciado y, por ende, la generación de residuos de construcción y demolición - RCD. En este sentido, durante la ejecución de obras, la interventoría deberá verificar que el contratista de obra haga uso eficiente de dichos materiales en el acopio e instalación de estos.
2. Acompañar los espacios de sensibilización ambiental realizados por el contratista de obra necesarios para interiorizar en el personal un correcto comportamiento y, consecuentemente, tener un desempeño ambiental positivo en el desarrollo de las obras del proyecto.
3. Revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad complementaria sobre lineamientos y orientación en gestión ambiental de autoridades ambientales (Secretaría Distrital de Ambiente, CAR, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible), de acuerdo con necesidad y/o requerimientos, así como verificar la gestión, reportes y solicitudes que correspondan para la correcta ejecución de la gestión ambiental.
4. Verificar que el contratista de obra mantenga los sitios de intervención organizados, señalizados y limpios, en condiciones seguras, con el fin de evitar un impacto visual negativo en el paisaje.
5. Verificar que el contratista de obra no disponga de materiales de construcción y residuos sólidos directamente sobre el suelo, cobertura vegetal, al aire libre ni en cercanía de comederos, bebederos y espacios de habitabilidad de animales de compañía y de granja; en especial sustancias químicas y materiales en estado particulado y/o mezclado con solventes (agua u otros líquidos aditivos). Para esto, se debe revisar la estrategia del aislamiento de dichos materiales de los recursos naturales mencionados y plasmarla en el documento del Plan de Gestión Ambiental.
6. Revisar y verificar el cumplimiento de la normatividad legal ambiental aplicable en relación con los aspectos de gestión ambiental en áreas protegidas, gestión de residuos sólidos y residuos de construcción y demolición y demás aspectos aplicables.
7. Revisar a la terminación de las intervenciones en cada alojamiento temporal, que el contratista haga entrega de los espacios en iguales o mejores condiciones de las áreas exteriores e interiores, en relación con el estado estético, aseo y organización.

8. Revisar y si es el caso, requerir al contratista en todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la obtención legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de la obra, vigilando que se mantengan las cantidades suficientes para no retrasar el avance de los trabajos. Los materiales deben provenir de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación y comercialización.

9. Los demás que orienten hacia el óptimo desempeño ambiental en la ejecución de las actividades.

OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

1. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular.

2. Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).

3. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato.

5. Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

6. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo parcial y recibo definitivo del contrato, el acta entrega y recibo a satisfacción y de liquidación, dentro de los plazos establecidos para tal fin.

7. Verificar que el contratista de obra entregue los planos récord de obra a la entidad contratante y entidades el orden distrital y/o nacional que apliquen, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato de obra debidamente suscritos por el contratista de obra y la interventoría.

8. Contar con el licenciamiento de Microsoft Project profesional y tener el conocimiento y los recursos para el manejo del mismo y desarrollar las actividades necesarias, para la construcción y aprobación de los cronogramas de ejecución, con la calidad definida y gestionarlos con información de avance real en los

sistemas de información implementados, aplicando las prácticas de seguridad, calidad, oportunidad e integridad de información, y las guías de interoperabilidad, continuidad, documentales y las métricas de los mismos. La verificación del cumplimiento de estas obligaciones deberá quedar de manera expresa en el Informe de Supervisión y Cumplimiento, a través del cual se autoriza los pagos al INTERVENTOR. En ningún caso podrá autorizarse el trámite de facturas sin que se haya verificado dicho cumplimiento.

OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y CONTABLE:

1. Certificar el cumplimiento para pago del CONTRATISTA DE OBRA y gestionarlo dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo.
2. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero de los alojamientos temporales, el mantenimiento de las existentes, el componente hidrosanitario y el eléctrico, con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones de reserva o de disponibilidades presupuestales o cualquier otra medida que la entidad contratante deba tomar.
3. Aprobar los balances financieros soportes de cada factura.
4. Elaborar los balances financieros y la viabilidad de estos para efectos de modificaciones al contrato.
5. Controlar el valor y saldo del contrato de obra, acumulando sumas pagadas y descuentos por retenciones que se realicen.
6. Verificar el cumplimiento de la normatividad tributaria aplicable al contrato de obra, incluidas las regulaciones distritales y/o nacionales vigentes.
7. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
8. Presentar en su informe semanal, mensual o cuando la entidad contratante lo requiera, un balance del presupuesto del contrato de obra, informando, el valor de los recursos invertidos en la obra por el ejecutor de ésta y el remanente de cada uno de los conceptos o ítems contratados, frente a los valores establecidos en el Contrato de Obra.
9. Garantizar el cumplimiento del plan de pagos aprobado del contrato de obra.
10. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

OBLIGACIONES DE SEGUIMIENTO JURÍDICO:

1. Conceptuar, justificar y aprobar de manera integral (técnica, jurídica, económica, financieramente y demás asociadas con su objeto y alcance), las solicitudes de suspensión, modificación contractual, reajuste, restablecimiento económico, terminación anticipada y demás que presente el CONTRATISTA DE OBRA durante la ejecución, las cuales el interventor deberá radicar en la entidad contratante con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a su vencimiento, según lo establecido en el manual de contratación y demás documentos establecidos por la Entidad.
2. Suscribir en conjunto con el contratista y la entidad contratante, las actas y demás documentos que surjan para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo acta de inicio, recibo parcial, suspensión, liquidación, entre otras, a que haya lugar.
3. Solicitar a la entidad contratante el inicio del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el procedimiento dispuesto para tal efecto, mediante la presentación de un informe, que dé cuenta sobre cualquier irregularidad o situación que pueda generar el incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en el contrato bajo control y seguimiento. El interventor debe atender de manera inmediata las recomendaciones y sugerencias emitidas por la entidad contratante para subsanación, complementación o ajuste de los indicios de potencial social, garantizando que los análisis proporcionados sean integrales, abarcando aspectos jurídicos, técnicos, financieros, entre otros.
4. Requerir al contratista de obra cuando incumpla obligaciones contractuales, informar de ello por escrito a la entidad contratante.
5. Gestionar los incumplimientos del CONTRATISTA DE OBRA, hasta la etapa post-contractual, presentando el informe correspondiente, acompañando así las actuaciones administrativas sancionatoria y asesorar al ordenador del gasto frente a cualquier acción judicial.
6. Asistir a la entidad contratante en el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de las reclamaciones, solicitudes, demandas, y demás peticiones, que le sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por el CONTRATISTA DE OBRA, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes, terceros, y entes de control.
7. Solicitar oportunamente a la entidad contratante, con la correspondiente justificación técnica, jurídica, económica y financiera, las modificaciones contractuales que puedan requerirse relacionadas con el contrato objeto de

interventoría, así como prestar la asesoría integral que se necesite, resolviendo y conceptualizando sobre los aspectos técnico, jurídicos y financieros para adoptar decisiones tales como adelantar procesos administrativos sancionatorios por presunto incumplimiento, resolver recursos, reclamaciones o hacer efectivas las garantías y seguros contractuales o las cláusulas penales.

8. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el CONTRATISTA DE OBRA, hacer las recomendaciones a que haya lugar y proyectar la respuesta a las mismas, emitiendo su concepto al respecto.

9. Dar respuesta oportuna y entregar los insumos que la entidad contratante requiera para atender las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de obra.

10. Exigir al CONTRATISTA DE OBRA la extensión o ampliación, dentro de los plazos y términos establecidos de los amparos de cumplimiento, calidad y estabilidad de obra, de calidad del servicio por el diseño, del pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones; de la póliza de responsabilidad civil y de los demás amparos y garantías que se requieran para avalar las obligaciones que deba cumplir el CONTRATISTA DE OBRA con posterioridad a la terminación del contrato.

11. Informar oportunamente a la entidad contratante sobre el incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA para que en conjunto se tomen las medidas respectivas.

12. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA DE OBRA frente a los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

13. Remitir a la supervisión de la ENTIDAD CONTRATANTE para su revisión, dentro del plazo previsto en el contrato de obra para la liquidación, el proyecto de acta de liquidación del contrato de obra con toda su documentación, debidamente foliada y organizada de acuerdo con lo establecido por la entidad.

14. Requerir al CONTRATISTA DE OBRA para efectuar la liquidación bilateral y dejar constancia de ello.

15. Informar a la ENTIDAD CONTRATANTE, en caso de que el CONTRATISTA DE OBRA no se presente, dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, con el fin de que se adopten las medidas necesarias, anexando para el efecto los soportes requeridos.

 Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA	EL ESTRECHO, PREDIO PAYADECES 2
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------------

16. Realizar evaluaciones periódicas que permitan evidenciar oportunamente el incumplimiento de cualquier obligación contractual en la que incurra el CONTRATISTA DE OBRA o determinar el incumplimiento definitivo del contrato. Lo anterior para que en oportunidad se puedan hacer efectivas las sanciones o medidas correspondientes.

17. Dar aviso a la entidad contratante cuando sea procedente y con razones fundamentales, sobre la declaratoria de caducidad, la efectividad de las penas previstas en el contrato objeto de intervención o cualquier otra decisión por el incumplimiento de dicho contrato, cuando la causa que las sustente sea atribuible al CONTRATISTA DE OBRA.

III. ETAPA DE CIERRE Y ENTREGA

Comprende la entrega de las soluciones construidas de alojamientos temporales, cumpliendo con los parámetros técnicos, ambientales, sociales, jurídicos y administrativos. Su duración será de tres (3) meses, una vez terminada la etapa constructiva

El interventor de la obra deberá solicitar a la supervisión, con la anticipación que se acuerde en el cronograma de obra, la visita de quien corresponda para que éste defina si procede la emisión del certificado de existencia y habitabilidad de los alojamientos. En todo caso, la terminación de las unidades habitacionales temporales deberá darse dentro del plazo previsto en el cronograma definido con el interventor.

En general, el interventor deberá realizar la totalidad de sus obligaciones a que se haya comprometido en desarrollo del objeto del contrato y hacer entrega de la totalidad de los documentos establecidos, cumpliendo todo lo necesario de estas especificaciones y en sus anexos, permisos, conexiones de servicios públicos, si es el caso, entre otros.

**ESTUDIO DE MERCADO Y SECTOR PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA
INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL,
JURÍDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O
ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN A PRECIOS UNITARIOS
FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL
PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA,
DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL
ETCR EL ESTRECHO**

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, para realizar la interventoría integral técnica, administrativa, financiera, contable, social, jurídica y ambiental de la construcción y/o mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o ampliación a precios unitarios fijos, sin formula de reajuste, de alojamientos temporales en el predio Payandeces Dos, vereda El Estrecho, del municipio de Patía, departamento del Cauca, para la población firmante de paz del ETCR El Estrecho.

Para efectos del desarrollo del estudio de mercado y sector es necesario evaluar las distintas variables y factores claves que impactan la necesidad de la adquisición a contratar, el análisis realizado tiene un enfoque con el sector identificado y tiene como objetivo conocer las condiciones actuales y ámbitos significativos del entorno económico de las empresas que ofrecen el suministro de este tipo de bienes; como primera medida se contextualiza el estado de la economía colombiana identificando los principales indicadores macroeconómicos que guardan relación con la necesidad planteada, posterior, se realiza el análisis del mercado presentando los aspectos relevantes de la oferta y la demanda, luego, se define la metodología a implementar en el presupuesto acorde con la estructura de costos y finalmente, se determina el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes.

1- Alcance

La contratación tiene como propósito efectuar el seguimiento, vigilancia y control **integral (técnico, administrativo, financiero, contable, social, jurídico y ambiental)** a la ejecución del contrato de obra; en todo caso la interventoría deberá ser integral y como mínimo contener los siguientes aspectos los cuales se desarrollan en el ANEXO TECNICO DE INTERVENTORIA:

1. ASPECTO TÉCNICO
2. ASPECTO ADMINISTRATIVO
3. ASPECTO FINANCIERO
4. ASPECTO CONTABLE
5. ASPECTO SOCIAL

Ejecución de obra:

1.1. ALOJAMIENTO TEMPORAL

24 viviendas temporales prefabricadas, en obra gris de 45.32 m² en placa de concreto, perifería grafada en lámina galvanizada, teja fibrocemento con soporte metálico, puerta principal metálica (1), ventanas con rejas. Salpicadero en cocina de 50 cms, piso enchapado en duchas y baño, paredes enchapadas en la ducha, con mesón de cocina con estufa 4 puestos en acero inoxidable. La vivienda temporal debe tener las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas para su correcto funcionamiento y puesta en servicio de los firmantes.

La distribución interior incluye un área social conformada por cocina, comedor y un espacio múltiple integrados, diseñado para fomentar la interacción y crear una sensación de amplitud visual. La zona privada consta de una habitación que proporciona comodidad y privacidad, el baño estará completamente equipado con ducha, inodoro y lavamanos, y contará con ventilación natural. Por último, el área de servicio incluirá una zona de lavado externa con lavadero y conexiones para lavadora, protegida por un voladizo de la cubierta.

La tipología constructiva del alojamiento temporal y la materialidad del mismo, deberán cumplir las normas de sismorresistencia NSR – 10, deben ser descritas, sustentadas en certificaciones de calidad y/o obras ejecutadas y entregadas dentro del territorio de Colombia. El componente hidrosanitario para el proyecto de Alojamientos Temporales de El Estrecho se divide en tres grandes ítems, correspondientes a: 1. Redes Hidrosanitarias del Alojamiento 2. Redes Generales de Acueducto y Alcantarillado 3. Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Para las Redes Hidrosanitarias del Alojamiento el contratista deberá ejecutar la construcción y puesta en marcha de baño, lavaplatos y lavadero, estando el baño.

conformado por: sanitario, lavamanos y ducha. Esto para los 43 alojamientos propuestos, correspondientes a 215 salidas de agua y la misma cantidad de puntos de desagüe. Se estima 1000 m de tuberías en PVC para el abastecimiento de agua y 780 m de tuberías de desagüe. Se incluye un tanque de reserva para cada alojamiento, ubicado a nivel. Incluye acometidas, caja de inspección y trampa de grasas del sistema séptico para cada alojamiento.

1.2. MEJORAMIENTO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL

Se considera hacer **mejoramiento de diecinueve (19) viviendas existentes**, en las cuales se evidencia la necesidad de hacer mejora en cocina, baterías sanitarias y cubierta. Para estas actividades a ejecutar, se tendrán en cuenta las fichas de caracterización que se entregan como anexo con el presente documento, para la cuantificación de cantidades.

Requieren: cambio de cubierta en teja fibrocemento con soporte metálico, y/o mejoramiento en baterías sanitarias y/o cocina y/o cambios en aparatos de acuerdo a diagnóstico que será entregado en el primer mes de ejecución del contrato.

1.3. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO

En las **Redes Generales de Acueducto y Alcantarillado** se estiman 1440 m de tuberías en PVC para el abastecimiento de agua y 1360 m de tuberías de desagüe, ambos con diferentes diámetros. Se proyectan válvulas para el funcionamiento del sistema a presión. Para el alcantarillado se proyectan 30 pozos de inspección, que llevarán las aguas residuales al sistema séptico centralizado. **Se pretende dejar en correcto funcionamiento las 24 viviendas temporales nuevas con la adecuación y mejoramiento de las 19 viviendas temporales existentes.**

Para las Redes Hidrosanitarias del Alojamiento el contratista deberá ejecutar la construcción y puesta en marcha de baño, lavaplatos y lavadero, estando el baño conformado por: sanitario, lavamanos y ducha. Esto para los 43 alojamientos propuestos, correspondientes a 215 salidas de agua y la misma cantidad de puntos de desagüe. Se estima 1000 m de tuberías en PVC para el abastecimiento de agua y 780 m de tuberías de desagüe. Se incluye un tanque de reserva para cada alojamiento, ubicado a nivel. Incluye acometidas, caja de inspección y trampa de grasas del sistema séptico para cada alojamiento. En las Redes Generales de Acueducto y Alcantarillado se estiman 1440 m de tuberías en PVC para el abastecimiento de agua y 1360 m de tuberías de desagüe, ambos con diferentes diámetros. Se proyectan válvulas para el funcionamiento del sistema a presión. Para el alcantarillado se proyectan 30 pozos de inspección, que llevarán las aguas residuales al sistema séptico centralizado. El Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales proyectado es un Sistema Séptico Integrado, que cuenta con un Tanque de Tratamiento Compacto, que se divide en Pozo Séptico + Filtro Anaerobio De Flujo Ascendente (FAFA) con una capacidad de 50.000 Litros. Cajas de Entrada y Salida y disposición final en un Pozo De Infiltración de 2.0 m de diámetro y profundidad de 4 m. El contratista ejecutará todas las obras guardando los criterios de funcionamiento de los sistemas hidrosanitarios y de cada una de sus partes. Deberá realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha. Definirá las características y manuales de operación y mantenimiento de cada uno de los sistemas y sus elementos.

1.4. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN ELECTRICO

Instalación eléctrica de 43 soluciones alojamientos temporales con una salida de iluminación y una salida para utensilios generales en cada recinto, con tablero de distribución de dos puestos y sistema de puesta a tierra.

El sistema de distribución temporal en Media Tensión y Baja tensión, con las siguientes características mínimas: 1) Sistema de Media Tensión que consta del suministro e instalación de un poste de 12 m, 1050 Kg con montaje de transformador de 37,5 kVA. 2) Sistema de baja tensión . 3) Sistema de baja tensión que consta de 24 postes de 9 m 510 kg, 14 postes de 9m 750 kg, traslado de 6 postes de 9 m , suministro e instalación de 721,6 m de cable de aluminio aislado para red trenzada de 2x4/0 +4/0 AWG; 362 m de cable de aluminio aislado para red trenzada de 2x2AWG +2 AWG; 17,25 m de Cable de aluminio aislado 8 AWG; todos los accesorios requeridos para el tendido y puesto en funcionamiento de la red.

Finalmente, en cuanto al acceso vial del proyecto se realizará un mejoramiento de la rasante con adición de materiales de las vías existentes en los tramos Eje A con 172.52 m Eje E 193.05, con unas dimensiones de 5 metros de ancho de calzada. (ver planimetría anexa).

También se realizará la construcción y terminación de los siguientes tramos con material de afirmado de la zona el cual se encuentra en canteras autorizadas y con licencias ambientales y disposición de material a una distancia aproximadamente de 5 km del ETCR actual:

Eje A con 172.52m

Eje E con 193.05m

Eje G con 35.24m

Eje I con 141.42 m

2- Aspectos técnicos

Se define por parte de la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN (ARN), los parámetros técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen las actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría.

3- Identificación del Sector

En virtud a la clasificación de productos y servicios sobre las transacciones realizadas entre el mercado y el gobierno establecida en la Guía de las Naciones Unidas-UNSPSC, la cual es utilizada como una metodología uniforme de codificación, con el fin de identificar el sector que satisface la necesidad planteada de acuerdo con el objeto a contratar, se valida que el criterio se encuentra enfocado al literal F Servicios; el segmento pertenece a la prestación de los servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos, el cual determina la clase que corresponde a los servicios de consultoría de negocios y administración corporativa; para este caso, conforme con la necesidad de contratación y de acuerdo con la clasificación de análisis de la oferta de Colombia Compra Eficiente ofrecida en su herramienta tecnológica de la plataforma de análisis de la oferta y la demanda, se evidencia una variación en la clasificación de bienes y servicios del código UNSPSC que permite identificar actividades relacionadas y acordes con el proceso:

Tabla N°1 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	(10) Servicios de Asesoría y Gestión	(15) Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa. (16) Gerencia de proyectos.
(F) Servicios	(81) Servicios Basados en ingeniería, Investigación y Tecnología	(10) Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	(15) Ingeniería civil y arquitectura
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(11) Servicios de contabilidad y auditorias	(16) Servicios de auditoria

Por lo anterior, conforme al proceso descrito en la clasificación, el análisis del sector se desarrolla en torno a la prestación de servicios, por lo que establece que las actividades ejecutadas en este ámbito son las empresas enfocadas a las actividades que versen primordialmente sobre trabajos relacionados con estudios, diseños, consultoría e

interventoría, supervisión de negocios, planeación de producción y control de calidad, no obstante, ante la puntualidad del conocimiento requerido se relaciona el sector con las actividades desarrolladas en el ámbito de la Ingeniería Civil y Arquitectura.

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla N°2 Clasificación actividades económicas – Código CIIU

Clase	Descripción
SECCIÓN M	ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
División 70	Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión
7010	Actividades de administración empresarial
7020	Actividades de consultoría de gestión
División 71	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos
Grupo 711	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7111	Actividades de arquitectura
7112	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica
7120	Ensayos y análisis técnicos

4- Marco Regulatorio

El sector se rige por varios requisitos legales, sin embargo, las normas aplicables específicas dependen de los aspectos del proyecto. A continuación, se relacionan algunos de los requisitos legales:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Normatividad vigente, a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado conforme el tipo de obra.
- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997, por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente o la que aplique de acuerdo con los diseños aprobados.
- Obligación por parte de los urbanizadores de realizar estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa o inundación como requisito previo para obtener la licencia de urbanismo (Ley 9/97).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Exigencia de estudios arquitectónicos, geotécnicos, estructurales, no estructurales (Ley 400/97).
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.

- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS - 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Obligación de los Municipios a incorporar la gestión del riesgo en sus normas de ordenamiento territorial (Ley 1523 de 2012).
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamenta el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Decreto 1077 de 2015: Por medio del cual se expide del Decreto Único Reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio.
- Necesidad de contar con revisor estructural independiente y un supervisor técnico independiente en ciertos casos (Ley 1796/16).
- Los hidrantes para protección contra incendios están reglamentados con criterios diferentes en: Decreto 1077/15, Reglamento NSR10, Reglamento RAS y Código de Tránsito.
- Ley 1203 de 2017: Por medio del cual se modifica parcialmente del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio y se reglamenta la Ley 1796 de 2016, en lo relacionado con el estudio, trámite y expedición de las licencias urbanísticas y la función pública que desempeñaban los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones
- Ley 1882 de 2018: Por lo cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- La iluminación de emergencia es definida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el Reglamento NSR10 (decretos 926/10, 2525/10, 092/11, 340/12) con unos estándares determinados, pero posteriormente el Ministerio de Minas y Energía define unas exigencias menores mediante resoluciones que adoptan los Reglamentos RETIE y RETILAP los cuales tampoco están coordinados entre sí
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.

- Obligación de presentar proyectos arquitectónicos que tengan en cuenta a las personas en condición de discapacidad (Ley 1680/13).

Normativa social aplicable al Programa

- Ley 489 de 1998; Rendición de Cuentas. Establece que todas las entidades y organismos de la administración pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de la democracia participativa y democratización de la gestión pública, para lo cual dichas organizaciones deben realizar la rendición de cuentas a la ciudadanía. Así mismo, mediante el CONPES 3654 de 2010 "por el cual se establece la Política de Rendición de Cuentas", la Ley 1712 de 2014 por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; y el Manual Único de Rendición de Cuentas del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Ley 850 de 2003; Veedurías Ciudadanas, mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.
- Decreto 330 del 8 de febrero de 2007; Por medio del cual se reglamentan las audiencias públicas ambientales. Mecanismo mediante el cual la comunidad en general, las organizaciones sociales, entidades públicas y privadas y demás interesados, pueden presentar los diferentes argumentos, opiniones e inquietudes de carácter ambiental, social, técnico y jurídico relacionados con los impactos y medidas de manejo de un proyecto, obra o actividad que requiera o cuente con licencia ambiental, plan de manejo o permisos ambientales para el uso y aprovechamiento de recursos naturales.
- Consulta previa Decreto 1066 de 2015 Directiva Presidencial 010 de 2013; La Consulta Previa es el mecanismo de participación que permite a las comunidades étnicas con presencia en el área de influencia de un proyecto, obra o actividad, ser consultadas de manera previa al pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la viabilidad ambiental del mismo, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica. Asimismo, el Decreto 1066 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo del Interior y en su artículo 1.1.3.16 contempla la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas. Finalmente, la Directiva Presidencial 010 de 2013 presenta la Guía para la realización de la Consulta Previa con Comunidades Étnicas.
- Ley 1755 de 2015; Por medio de la cual se regula el Derecho fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Petición es el mecanismo por medio del cual, toda persona natural o jurídica, tiene derecho a formular directamente petición de información en relación con los elementos susceptibles de producir contaminación y los peligros que el uso de dichos elementos pueda ocasionar a la salud humana de conformidad con el artículo 16 de la Ley 23 de 1973. Además, toda persona podrá invocar su derecho a ser informada sobre el monto y la

utilización de los recursos financieros, que están destinados a la preservación del medio ambiente.

- Decreto 1082 de 2015; El objeto de este decreto es compilar la normatividad expedida por el Gobierno Nacional en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del art. 189 de la Constitución Política Nacional, para la cumplida ejecución de las leyes del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Normativa ambiental colombiana aplicable para el proyecto

- Ley 2 de 1959; Establecen Zonas Forestales Protectoras.
- Ley 23 de 1973; Establece disposiciones para prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables, para defender la salud y el bienestar de todos los habitantes del territorio nacional.
- Decreto 2811 de 1974. Código Nacional de los Recursos (Decreto 1076 de 2015 art 2.2.3.2.12.1)
- Decreto 1541 de 1978 Reglamentan las normas relacionadas con el recurso agua en todos sus estados.
- Ley 9 de 1979; Establece normas para la protección del Medio Ambiente. Dicta las disposiciones para el uso de aguas y consumo, generación de vertimientos, residuos sólidos y disposición, emisiones atmosféricas y seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 99 de 1993; Reglamenta la Política ambiental colombiana y se crea el Ministerio del Medio Ambiente y demás instituciones de reglamentación, seguimiento y control ambiental, así como tasas retributivas y permisos ambientales.
- Ley 344 de 1996 Nivel Nacional Art. 28: Establece que las autoridades ambientales podrán cobrar el servicio de evaluación y seguimiento, la cual no será superior al 0.05% del valor del proyecto.
- Ley 373 de 1997; Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua.
- Ley 685 de 2001; Expide el Código de Minas y establece trámites de solicitud.
- Resolución 627 de 2006; por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- Resolución 1362 de 2007; Por la cual se establece los requisitos y el procedimiento para el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos.
- Ley 1252 de 2008; Regular todo lo relacionado con la reglamentación del manejo de residuos peligrosos en el territorio nacional (prohibiciones, reglamentaciones, responsabilidades).
- Ley 1258 de 2008; Implementa el Comparéndo Ambiental como instrumento de cultura ciudadana, sobre el adecuado manejo de residuos sólidos y escombros a todas aquellas personas naturales o jurídicas que infrinjan la normatividad existente en materia de residuos sólidos.
- Ley 1333 de 2009; Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental, disposición en materia de aprehensión preventiva de especímenes de especies de flora y fauna silvestres, portales de información para el control de la normatividad ambiental.
- Resolución 1280 de 2010 Art 1: Establecer la siguiente escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales,

permisos, concesiones, autorizaciones que deban tramitar las Corporaciones Autónomas Regionales.

- Ley 1523 de 2012 Artículo 38. Incorporación de la gestión del riesgo en la inversión pública. Todos los proyectos de inversión pública que tengan incidencia en el territorio deben incorporar apropiadamente un análisis de riesgo de desastres cuyo nivel de detalle estará definido en función de la complejidad y naturaleza del proyecto en cuestión.
- Ley 1672 de 2013; Establece los lineamientos para la política pública de gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE).
- Ley 1682 de 2013; Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte.
- Decreto 1076 de 2015. Decreto único reglamentario del medio ambiente (Min Ambiente)
- Ley 1774 de 2016; Reglamenta normas de protección y prohibiciones de actos dañinos y crueles contra los animales, los cuales recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos.
- Ley 1801 de 2016; Menciona la reglamentación de comportamiento, protección ambiental y manejo ciudadano.
- Resolución 472 de 2017; Por la cual se reglamenta la gestión integral de residuos generados de las actividades de construcción y demolición.
- Decreto 2245 de 2017 "Reglamenta el artículo 206 de la Ley 1450 de 2011 y se adiciona una sección al Decreto 1076 de 2015"
- Ley 1931 de 2018; Establece directrices para la gestión de cambio climático.
- Resolución 0569 del 9 de mayo de 2018 CORPOAMAZONÍA; Estableció el método de cobro de los servicios por evaluación y seguimiento a la expedición, modificación y/o renovación de las licencias ambientales, permisos, concesiones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos de su competencia.
- Resolución 256 de 2018; Adoptar la actualización del Manual de Compensaciones del Componente Biótico en ecosistemas terrestres para los proyectos, obras o actividades, listados en su Anexo 4.
- Resolución 1402 de 2018; La metodología se adopta como un instrumento de consulta obligatoria y de orientación a los usuarios de proyectos, obras o actividades sujetas a la obtención de licencia ambiental o su equivalente, el Plan de Manejo Ambiental.
- Resolución 1258 de 2018; Adopta los términos de referencia para la elaboración del diagnóstico ambiental de alternativas DAA en proyectos de infraestructura de transporte.

Decreto 2106 de 2019 Parágrafo 2º del artículo 125 del Capítulo IX del decreto citado, "Para el desarrollo o ejecución de proyectos, obras o actividades que requieran licencias, permisos, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental que impliquen intervención de especies de la flora silvestre con veda nacional o regional, la autoridad ambiental competente, impondrá dentro del trámite de la licencia, permiso, concesión o autorización ambiental y demás instrumentos de manejo y control ambiental, las medidas a que haya lugar para garantizar la conservación de las especies vedadas.

GREMIOS Y ASOCIACIONES

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de consultoría enfocada en el ámbito agroindustrial y pecuario a nivel nacional se encuentran las siguientes entidades:

- Asociación Colombiana de Consultores Empresariales ACOLCEM.
- Cámara Colombiana de la Construcción – CAMACOL
- Sociedad Colombiana de Arquitectos - SCA
- Sociedad Colombiana de Ingenieros - SCI
- Cámara Colombiana de Infraestructura – CCI
- Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores - ACIC
- Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería - ACOFI
- Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil – ANEIC
- Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos, Mecánicos y Afines – ACIEM

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR POR PARTE DEL ESTADO

- Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
- Departamento Nacional De Planeación – DNP
- Instituciones públicas departamentales y municipales (Gobernaciones, Alcaldías, Secretaría municipal de planeación, empresas de servicios públicos)
- Curaduría Urbana
- Agencia Nacional de Licencias Ambientales
- Corporaciones Autónomas Regionales
- Superintendencia de notariado y registro

5- Entorno Económico

En la prestación de servicios profesionales en ingeniería, investigación, tecnología, así como en gestión empresarial y administrativa, la estructura de costos depende principalmente del recurso humano profesional y auxiliar, del uso de ciertos insumos de laboratorio, y de los gastos operativos y administrativos; por tal motivo, se analizaron diversas variables económicas que inciden en dichos costos, tales como el comportamiento del mercado laboral en Colombia, el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Producto Interno Bruto (PIB) y la Tasa Representativa del Mercado (TRM).

A- Mercado Laboral

Para el mes de mayo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,0% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en mayo de 2024 estas tasas fueron 64,1% y 57,5%, respectivamente.

En el trimestre móvil marzo - mayo 2025, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,0%, lo que representó una disminución de 1,5 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil marzo - mayo 2024 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 66,6% y la tasa de ocupación en 60,6%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 66,9% y 59,9%, respectivamente.

Para el año 2025 el salario mínimo fue fijado por el presidente de la república de Colombia en un millón cuatrocientos mil quinientos pesos colombianos \$1,423,500 y el auxilio de transporte en doscientos mil pesos colombianos \$200.000, siendo así la obligación total mensual a cargo del empleador para un empleado que percibe el salario mínimo incluidas las prestaciones sociales, parafiscales, seguridad social y vacaciones, en otras palabras, las coberturas y beneficios de ley, un valor total de dos millones cuatrocientos seis mil novecientos treinta y tres pesos colombianos \$2,406,933.

B- Índice de Precio del consumidor

En el mes de mayo de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con abril de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,39%), Salud (0,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,39%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,36%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,28%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,18%), Educación (0,00%), Transporte (-0,08%), Información y comunicación (-0,15%) y, por último, Recreación y cultura (-0,52%).

Tabla N° 3 Variación del IPC en mayo

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,51	0,10	0,60	0,11
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,48	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,11	0,00	0,39	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,20	0,01	0,39	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,65	0,07	0,36	0,04
TOTAL	100,00	0,43	0,43	0,32	0,32
Bienes y servicios diversos	5,36	0,42	0,02	0,28	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,13	0,01	0,18	0,01
Educación	4,41	0,03	0,00	0,00	0,00
Transporte	12,93	-0,05	-0,01	-0,08	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,16	0,00	-0,15	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,02	0,00	-0,52	-0,02

Fuente: DANE, IPC

En lo corrido del año, (enero - mayo), cuatro divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,63%): Educación (5,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,88%), Restaurantes y hoteles (4,36%) y, por último, Transporte (4,17%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Salud (3,40%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,38%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,99%), Bienes y servicios diversos (2,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,50%), Prendas de vestir y calzado (1,37%), Recreación y cultura (0,87%) y, por último, Información y comunicación (-0,76%).

Tabla N° 4 Variación del IPC en lo corrido del 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	8,89	0,34	5,68	0,23
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,48	0,66	4,88	0,91
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,52	4,36	0,48
Transporte	12,93	4,10	0,55	4,17	0,56
TOTAL	100,00	3,78	3,78	3,63	3,63
Salud	1,71	3,60	0,06	3,40	0,06
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,49	1,38	3,38	1,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,62	0,06	2,99	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	2,43	0,13	2,61	0,14
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,90	0,08	2,50	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,39	0,04	1,37	0,04
Recreación y cultura	3,79	-1,11	-0,04	0,87	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,18	-0,01	-0,76	-0,02

Fuente: DANE, IPC.

En mayo de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,42%), Vulnerables (0,40%), Clase media (0,33%), Ingresos altos (0,23%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,32%).

C- Producto Interno Bruto

EL PIB es un indicador macroeconómico que muestra la evolución económica del país, nos permite comparar nuestro país con otros y comprender la dinámica del desarrollo económico. El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado.

El Departamento Nacional Administrativo de Estadística publicó la información técnica del primer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la construcción decrece 3,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 7,0%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de

proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 3,8%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 3,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 1,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,4%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 0,2%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,7%.

Tabla N° 5 Tabla de crecimiento del sector de la construcción

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario	
		Anual	Trimestral
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	2025 ^{pr} -I / 2024 ^{pr} -I	-7,0	-3,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²		3,8	0,2
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³		-3,7	-0,7
Construcción		-3,5	-1,8

Fuente: DANE

D- Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Analizamos este indicador como referencia ya que en sector de la construcción algunos de sus materiales son importados, el interventor deberá validar los suministros e insumos de obra en el proyecto; por ello se toma referencia la variabilidad del dólar.

La TRM o tasa representativa del mercado es un indicador que representa el valor promedio diario de la tasa de cambio entre dólar norteamericano y peso colombiano. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. En el siguiente grafico podemos apreciar que en el presente año la tendencia de la TRM se mantiene decreciente.

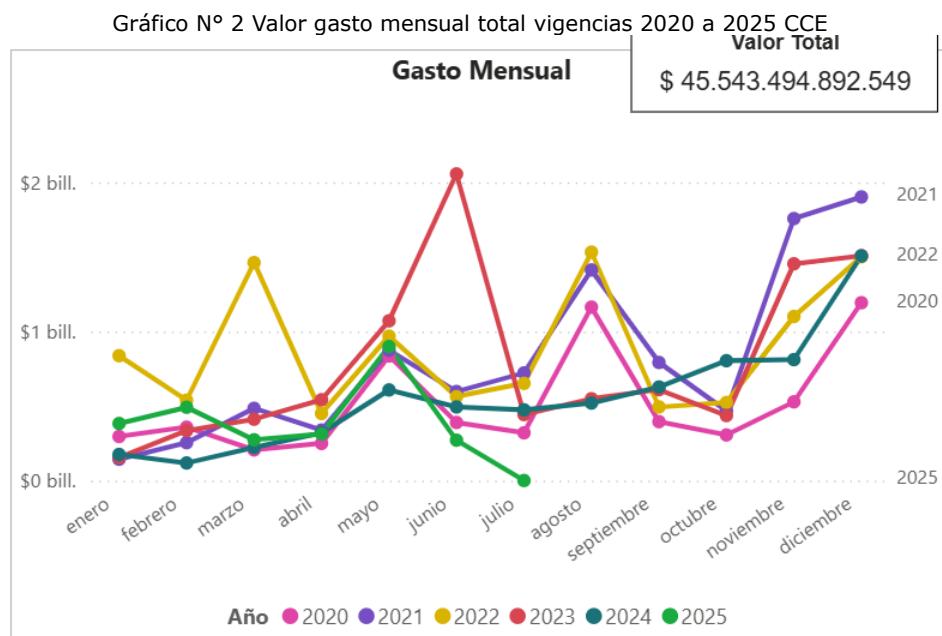


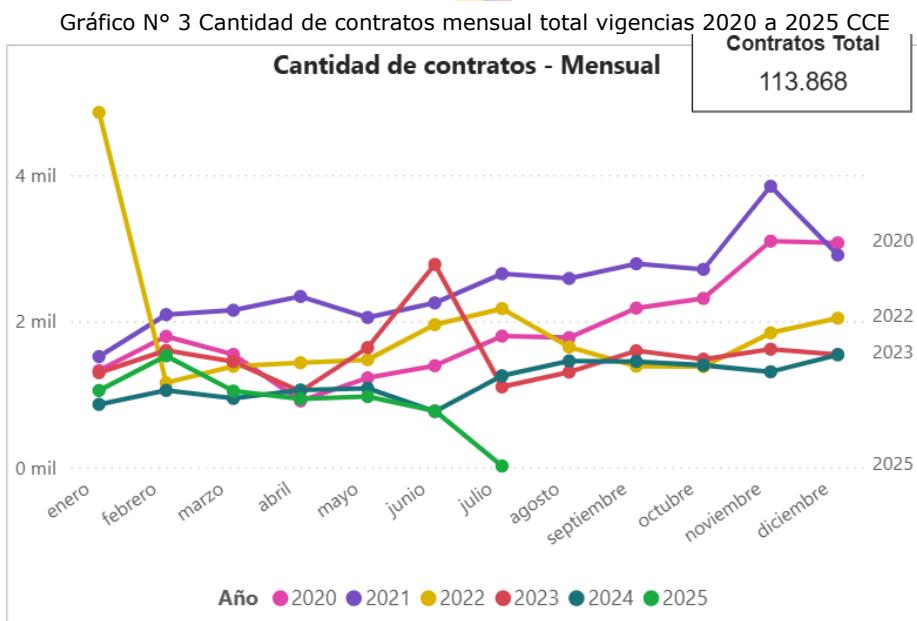
FUENTE: LA REPUBLICA

6- ESTUDIO DEL SECTOR

6.1- Análisis de la demanda

Con el objetivo de realizar un análisis comparativo sobre cómo se ha satisfecho la necesidad de contratación a nivel estatal, se examinaron procesos históricos cuyos objetivos se asemejan al presente proceso de contratación. Estos procesos se clasificaron según los códigos UNSPSC identificados. La fuente de información para este análisis proviene del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las contrataciones anteriores realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz.





Se verifica el comportamiento de contratación según clasificación código UNSPSC para la prestación del servicio de las últimas 4 vigencias y lo corrido del año en curso, del 2020 al 2025, conforme el consolidado reportado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

Se consultaron procesos históricos adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, cuyo objeto corresponde o se asemeja al presente proceso de contratación.

Tabla N° 6 Procesos Históricos

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 56 2024	Contratar la interventoría integral (administrativa, técnica, financiera, contable, ambiental, social, jurídica y técnica) a los estudios, diseños, trámite y obtención de licencias y construcción de un centro de desarrollo infantil en el municipio de Suárez, departamento del Cauca	\$986.801.379
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 55 2024	Realizar la "Interventoría Integral (Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica, Social y Ambiental) a la realización Estudios, Diseños y Construcción de Casa Espiritual, Cocina Tradicional y Unidad Sanitaria del Resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz del Piñuña Blanco) del Pueblo Siona municipio de Puerto Asís – Putumayo	\$131.137.858
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 52 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el municipio de Manaure, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET	\$399.768.314
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 41 2024	Interventoría Integral (Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica, Social y Ambiental) a la realización Estudios, Diseños y Construcción de	\$131.137.858

INSTITUCIÓN	PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
EN PAZ		Casa Espiritual, Cocina Tradicional y Unidad Sanitaria del Resguardo Bo Piyuya (Santa Cruz del Piñuña Blanco) del Pueblo Siona municipio de Puerto Asís – Putumayo	
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 37 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el norte del país en los municipios de: el guamo, san pablo y Teorama, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$1.335.068.412
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 34 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se derive para realizar el mejoramiento de la infraestructura de la institución educativa villa hermosa 2 de la sede la Holanda del municipio de Florencia departamento de Caquetá, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$97.348.770
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 27 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el sur del país en los municipios de: el rosario y puerto rico, en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$847.457.050
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 20 2024	Realizar la interventoría integral al contrato que se suscriba para la estructuración y ejecución de los proyectos priorizados en el marco de la contrapartida nacional aportada para el programa piloto de inversiones prioritarias en municipios PDET.	\$852.923.344
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 14 2024	Realizar la interventoría integral del contrato para la ejecución del proyecto de mejoramiento de infraestructura educativa, para el fortalecimiento de la calidad educativa en el municipio de Simití, en el marco de los planes de desarrollo con enfoque territorial – PDET.	\$228.685.246
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CV 12 2024	Realizar la interventoría integral de los contratos para la ejecución de los proyectos de mejoramiento de infraestructura vial para el desarrollo territorial en el marco de los programas de desarrollo con enfoque territorial – PDET, en los municipios de solita - departamento del Caquetá y Santander de Quilichao - departamento del cauca.	\$783.574.211
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ	CA 08 2024	Realizar la interventoría integral al contrato de estudios, diseños y construcción de un puente vehicular y obras complementarias en la vía que comunica la vereda rubí con la vereda estrella en el municipio de planadas, del departamento del Tolima	\$240.181.723

6.2- Análisis de la Oferta

Para identificar las empresas con la capacidad de ofrecer el servicio requerido en este proceso de contratación, se llevó a cabo un análisis y verificación de procesos similares en SECOP, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública y en

anteriores procesos de contratación realizados por el PA Fondo de Colombia en Paz, lo que permitió obtener una muestra representativa de empresas.

Table N° 7 Sector

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
GEOTECHNICS	WAMCOL SAS
GAC-PMF ARQUITECTOS SAS	ALTING INGENIERÍA S.A.S
INVERSIONES CUELLAR TOVAR & CIA	Y&N INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S
NORTE INGENIEROS LTDA	ARGELIO CERQUERA ARAUJO
P&D PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S.	JORGE ÁLVARO SÁNCHEZ BLANCO
DICONULTORÍA S.A.	ARM CONSULTING SAS
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	GESTIÓN & DESARROLLO TERRITORIAL SAS
CM CONSULTORES	PROJEKTA LTDA
DPC INGENIEROS SAS	INGEPLAN.CO EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES BIC
SMA INGENIEROS CONSULTORES S.A	ARQUITECTURA MAS VERDE S.A.S.
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	INGENIEROS LOPEZ Y GUERRERO S.A.S.
GRUPO NOGAALL SA	PROCON C&P S.A.S
ARQUITECK Y ASOCIADOS SAS	AZORIN ANTONIO GARCIA PARDO
ING INGENIERIA SAS	VELNEC S.A.
MUNRHA SAS	CALIMA CONSTRUCCIONES S.A.S
B&C DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LTDA	INTERVENTORÍA Y GESTIÓN INTERGES S.A.S
CORPORACION GRUPO EMPRESARIAL ASE	BALER INGENIERIA SAS
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	HACE INGENIEROS SAS
CONSTRUCTORA HEFUS S.A.S	YOLANDA CABRERA BALCAZAR
COVILCO LTDA	CISA SERVICIOS S.A.S
CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS TERCER MILENIO S.A.S.	GRUPO CONSULTOR E INGENIEROS S.A.S - GRUCOIN S.A.S.
SISA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S.	INTERDI SAS
ERJAR Y CIA SAS	BATEMAN INGENIERÍA SAS
ESPACIOS URBANOS GRUPO CONSTRUCTOR	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. INCOPLAN S.A.
LA CONSTRUCTORA OCEANA SAS	MARIA FERNANDA DÍAZ CORTES
KALPA INGENIERIA SAS	SOLINGTEC SAS
GNG GRUPO EMPRESARIAL	ORBE CONSULTORIA EN ARQUITECTURA E
GRUPO SAFING SAS	INGENIERIA S.A.
INGENIEROS CONSULTORES	GB10 CONSULTORES S.A.S
APPLUS ENERGY & INDUSTRY DIVISION	DCO INGENIERIA & SERVICIOS S.A.S.
VIAS Y CANALES S.A.S.	PI PLANIFICACION INTEGRAL CONSULTORES SAS
ARQUITECTURA E INGENIERIA DE CONSULTA ARINCO S.A.S	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ACCIONAR S.A.S. C&C ACCIONAR S.A.S.
CONISSA	JOHN WILSON CASTIBLANCO CASAS
INTEGRAL INGENIEROS CONSULTORES	DE LA ESPRIELLA CONSULTING & CONSTRUCTOR ENTERPRISE S.A.S
JOYCO	ENVIRONMENTAL AND GEOMECHANICAL SOLUTIONS EGS SAS
SEDIC S.A.	CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

RAZON SOCIAL	RAZON SOCIAL
GEICOL	PROMOTORA VALORES S.A.S
MARA LTDA	GOMEZ CAJAO Y ASOCIADOS – SETEC
Gerencia JASA LTDA	INDESCO Grupo Empresarial
A&N INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS (AZNE SAS)	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
DHM CONSULTORES SAS	CONSTRUCCIONES AXIOMA LTDA

Gráfico N° 4 Oferta de actividad adquiridos códigos UNSPSC



Conforme las gráficas anteriores, se evidencia que existe amplia oferta de empresas que puedan suplir la necesidad de contratación.

7- Análisis de Precio

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, con el fin de adelantar el respectivo estudio de mercado, el día 01 de julio de 2025 solicitó cotización a las empresas relacionadas en la tabla anterior, las cuales, de acuerdo con su naturaleza llegarían a cumplir el objeto del presente proceso de contratación; de las solicitudes realizadas se recibieron ocho cotizaciones de respuesta.

7.1- Metodología para la estimación del valor de los ítems cotizados

Para la estimación de los valores del servicio se describe a continuación:

- Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores cotizados se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar. Con los valores de desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

- Elección del método para la estimación del ítem: dependiendo del coeficiente de variación calculado, se procede de la siguiente manera:
 - a) Si el coeficiente de variación analizado representa el valor de la muestra seleccionada, se toma la media previamente calculada.
 - b) Si el coeficiente de variación analizado no representa el valor de la muestra seleccionada se deben excluir los datos mínimos o máximos, para calcular la media podada, con el fin de corregir la dispersión de datos.

8- Presupuesto Estimado

El presupuesto estimado para el presente proceso será hasta por la suma de **QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCIENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/C (\$507.486.434)** valor que incluye IVA, cualquier clase de impuesto, tasa o contribución, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

9- Análisis Financiero del Sector

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector; conforme lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente, donde se reportan las actividades relacionadas con el código CIIU adoptada para Colombia, con el fin de conocer el comportamiento empresarial y determinar así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos vigencia 2024; se define los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Liquidez	(Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Mayor o igual 1,2
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	Menor o igual al 75%
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente-Pasivo Corriente)	Mayor o igual a \$125.000.000

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADORES	FÓRMULA	REQUISITO
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 1%

10- Participación MiPymes

En Colombia el segmento empresarial está segmentado por micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes, sus modificaciones Ley 905 de 2004 y finalmente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019 con el cual el Gobierno Nacional decidió

adoptar los ingresos como único criterio como fuente de información sobre el tamaño real de las empresas el cual permite tener presentes las particularidades de cada sector de la economía, por ello, define rangos de clasificación en tres macro sectores económicos: manufacturas, servicios y comercio.

En ese orden de ideas, aplicando la normativa para la segmentación de MiPymes y conforme a la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), se identifica una muestra representativa corresponde a las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplirían con los indicadores financieros habilitantes definidos para la convocatoria presentándose de forma individual, es decir, sin la figura de uniones o consorcios lo cual incrementaría la capacidad financiera.

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	1 de 28
Versión No.	2		

MATRIZ - RIESGOS

ANEXO No. 21

Matriz de riesgos

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	2 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Mayor duración en el tiempo de ejecución de la Interventoría, a causa de la prorroga en el plazo de ejecución sin adición del CONTRATO DE OBRA, por causas atribuibles al contratista de obra.	Incremento en los costos de la ejecución del contrato de intervención a las actividades de obra, que afecten el equilibrio contractual.	2	3	5	MEDIO	INTERVENTORIA /ARN	Optimizar el uso de los recursos necesarios para desarrollar el objeto contractual de la intervención, acorde al avance y estado del contrato. Propender por el cumplimiento del cronograma contractual por parte del CONTRATISTA DE OBRA. Realizar controles periódicos al avance de la obra. Proponer e implementar planes de contingencia ante eventualidades que pongan en riesgo el cumplimiento del plazo contractual del CONTRATO DE OBRA.	2	2	4	BAJO	SI	INTERVENTORIA /ARN	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Seguimiento y control a los planes y programas de obra	¿Cómo se realiza el monitoreo?	SEMANAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	3 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
2	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Situaciones que generen alteración del orden público o criminalidad que afecten directamente la ejecución de la obra (secuestro, hurto de material, vehículos y equipos, destrucción de material, extorsión), e impida el ejercicio de la intervención	Impedimento o para llegar al aeropuerto y desarrollar las actividades propias del contrato de Interventoría	3	3	6	ALTO	INTERVENTORIA	El Interventor deberá tener constantemente, una identificación del entorno en el cual se desarrollan las actividades de obra. La intervención y/o la ARN deberán acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos, o fuentes oficiales Policía Nacional, Ejército, Ministerio de Trabajo. Proponer e implementar planes de contingencia ante eventualidades que pongan en riesgo el cumplimiento del plazo contractual.	2	3	5	MEDIO	SI	INTERVENTORIA /ARN	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo y actualización de noticias y cambios del entorno.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	4 de 28
versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
3	General	Externo	Ejecución	Social - Político	Cambio de políticas gubernamentales, por modificaciones en la situación política, sistema de gobierno y condiciones sociales, que sean probables o previsibles.	Afectación en el desarrollo de las actividades propias del contrato de Interventoría, afectando el logro del objeto y plazo contractual.	2	2	4	BAJO	ARN	La ARN podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos, o fuentes oficiales policía Nal, ejercito, Ministerio de Trabajo	1	1	2	BAJO	SI	ARN	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Mesas de Trabajo con las Entidades que planeen modificaciones, en la eventualidad en la que se estén desarrollando cambios en las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, para ajustar el contrato en estructuración o a ejecutar.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	5 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daños y afectaciones a personas e infraestructura, causados por el no seguimiento, control y aplicación de las normas de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, requeridas y aplicables.	Aumento en los indicadores de accidentes e incidentes laborales, ausentismo, incapacidad es laborales; Afectación a la vida e integridad de las personas, así como daños a la infraestructura o equipos, generando posibles multas, demandas y sanciones.	2	4	6	ALTO	INTERVENTORIA	Implementar y controlar de manera estricta un Plan de Seguridad de Salud e higiene en el trabajo. Empleando de manera constante personal calificado para el seguimiento, mejora con enfoque HSQE	2	3	5	MEDIO	SI	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Realizar el seguimiento a reportes diarios de aplicación, control y seguimiento con enfoque HSQE.	SEMANAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	6 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
7	General	Externo	Ejecución	Financiación	No consecución de financiación o riesgo de liquidez e inadecuadas condiciones financieras.	Limitaciones de la Interventoría para garantizar las actividades de seguimiento al contrato de obra, exponiéndos e a posibles incumplimientos contractuales, sanciones o multas.	2	3	5	MEDIO	INTERVENTORIA	Garantizar la liquidez y buenas condiciones financieras para ejecutar el contrato de Interventoría dando cumplimiento a las obligaciones contractuales.	1	2	3	BAJO	SI	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitorear las condiciones del mercado financiero, buscando buenas opciones de liquidez, Estar a Paz y Salvo por todo concepto con su personal y proveedores.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	7 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
8	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en normatividad, regulatorios y/o especificaciones técnicas aplicables, por actualizaciones Técnicas o Jurídicas.	Posibles cambios regulatorios o reglamentarios, que, siendo previsibles, efectúan el equilibrio contractual del proyecto y logro del objeto contractual.	2	2	4	BAJO	ARN	Identificar los proyectos de modificación de norma en curso o en instancias de implementación, a fin de identificar el impacto y plantear oportunamente las medidas a desarrollar para contrarrestar la posibilidad de afectación contractual.	1	2	3	BAJO	SI	ARN	A partir de la actualización de la norma	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Control y seguimiento del Marco Normativo y Técnico aplicable al desarrollo del Contrato de Interventoría y Obra.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	8 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
9	General	Externo	Ejecución	Naturaliza	Epidemias de fiebre amarilla, dengue, Coronavirus (Covid-19) y sus variantes, malaria, enfermedad de chagas o difteria; envenenamiento por picaduras o mordeduras de reptiles o insectos venenosos.	Disminución en la mano de obra y rendimientos en las actividades a desarrollar para el seguimiento al CONTRATO DE OBRA.	4	3	7	ALTO	INTERVENTORIA	El Interventor deberá desarrollar campañas de socialización y capacitación acerca de prevención del contagio del virus, de igual manera el interventor debe cumplir con los protocolos establecidos por las autoridades de salud publica y la Presidencia de la Republica para el desarrollo de las actividades. Vacunación al personal vinculado, así como actividades y métodos que repelan la cercanía de reptiles e insectos venenosos; el personal de intervención debe contar con una adecuada dotación de EPP de seguridad industrial y DE BIOSEGURIDAD de acuerdo con los protocolos.	4	1	5	MEDIO	NO	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LAS INTERVENCIONES	Seguimiento a los informes y normas epidemiológicas emitidas por las autoridades de salud y Presidencia de la Republica, seguimiento del uso de EPP de seguridad industrial y bioseguridad , verificación del cumplimiento de los protocolos establecidos para el desarrollo de la actividad.	DIARIO

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	9 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
10	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	Recargos adicionales del personal de intervención debido a trabajos nocturnos y festivos. Mayores costos en la dotación de elementos e insumos de Bioseguridad.	Incremento en los costos de la ejecución de contrato de intervención	3	2	5	MEDIO	INTERVENTORIA	El Interventor deberá destinar en su oferta un porcentaje de pago de recargos nocturnos, ya sea en el factor multiplicador o en el salario de los profesionales con dedicación del 100%. La oferta económica debe incluir todos los costos asociados a la implementación de los protocolos establecidos y/o aprobados por el ministerio de salud y protección social y/o autoridades nacionales y/o autoridades locales en relación con la prevención y mitigación de COVID 19 y sus variantes.	2	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FINALIZACION DE LAS INTERVENCIONES	Seguimiento a los informes epidemiológicos de las autoridades de salud, verificación de los reportes de accidentes e incidentes de trabajo, dotación de EPP y elementos de Bioseguridad.	SEMANAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	10 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
11	General	Externo	Ejecución	Naturaleza	OCurrencia de fenómenos naturales adversos, previsibles, como inundaciones, precipitaciones intensas, entre otros	Limitación o impedimento del adecuado seguimiento al desarrollo de las actividades propias del CONTRATO DE OBRA, alterando entre otros la programación y resultados.	3	3	6	ALTO	INTERVENTORIA	Seguimiento de los reportes generados por la autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación y generación de datos estadísticos (IGAC, INGEOMINAS, IDEAM, etc.), a fin de prever y realizar una programación optimizada, o establecer planes de contingencia.	2	3	5	MEDIO	SI	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Monitoreo a los reportes de las diferentes entidades competentes en el sitio y entorno del desarrollo del contrato.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	11 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
12	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallos en los sistemas de comunicaciones necesarios para realizar el adecuado desarrollo de la intervención y seguimiento al CONTRATO DE OBRA.	Falta de información oportuna para el cumplimiento o del objeto contractual, pérdida parcial o total de la información digital de trazabilidad de la Interventoría y Contratista de obra.	2	1	3	BAJO	INTERVENTORIA	Contar con operadores de servicios de comunicación confiables, así mismo un software y hardware adecuado y con soporte; implementación de protocolos de comunicaciones, estableciendo cuando se requiera medios alternos de comunicación. disponer de sistemas de respaldo tecnológico (backup, UPS, radios de comunicación, entre otros), que contrarresten posibles fallos en los sistemas de comunicaciones y manejo de información.	2	1	3	BAJO	NO	INTERVENTORIA	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBO FINAL DEL CONTRATO	Verificar durante la ejecución del contrato y su liquidación el adecuado funcionamiento y estado de los sistemas de respaldo Tecnológico y sistemas de comunicación.	MENSUAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	12 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
13	Especifico	Interno	Planeación	Ocupacional	Errores involuntarios que hayan quedado en el anexo técnico de interventoría, formulas aritméticas, unidades, salarios, especificaciones tecnicas, ficha técnica del proyecto, o estudio de mercado etc.	Posibles alteraciones en los alcances de los trabajos, desbalance financiero, alteracion de calidad de los productos, incumplimiento del plazo y cronograma general	2	2	3	Riesgo medio	ARN	Para esta situación se realizará la respectiva modificación en la etapa precontractual a través de adenda si es2 necesario		3	5	Riesgo alto	NO			Seguimiento por parte del grupo estructurador de la ARN y FCP	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	13 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión								
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría													
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Dificultad de acceso para realizar el ejercicio de intervención, debido al mal estado de las vías y largas distancias a puntos de la obra.	No correcto monitoreo Administrativo, Financiero, Técnico, Contable, Jurídico, Social y Ambiental al contrato de obra; aumento de costos y tiempos para llegar al sitio de ejecución del proyecto	2	2	2	Riesgo bajo		INTERVENTOR	*Planeación de las visitas en coordinación con el contratista de obra*Implementar estrategias como campamentos permanentes *Aseguramiento de transporte con empresas particulares de la zona.				2	1	3	Riesgo medio		SI	Contratista Interventor	Desde que se detecta el evento	Hasta que se supere el evento	Seguimiento por parte del interventor		
15	General	Externo	Ejecución	Jurídico/social	Solicitud de pago de "prebendas" para permitir el desarrollo del contrato de intervención, debido a presencia de grupos al margen de la ley en la zona.	Posible incumplimiento de la calidad del servicio requerido, incumplimiento en los productos y control oportuno.	2	2	3	Riesgo Medio		INTERVENTOR	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo con el territorio en el cual se llevará a cabo la Consultoría, la materialización de este riesgo, sin que su constancia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y la contratante con el fin de implementar				1	2	3	BAJO		SI	Contratista de Interventor/Supervisión	En el momento que acontezca la situación	hasta que se supere el evento	Seguimiento directo por parte del Interventor de Contrato		

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	14 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
16	Específico	Interno	Ejecución	Jurídico	Muerte del contratista y/o representante legal.	Interrupción temporal o definitiva del contrato de intervención, dependiendo de las cláusulas contractuales y la legislación aplicable, así como la constitución legal de la empresa que faculte al representante legal suplente. Esto puede conllevar retrasos en la ejecución del proyecto.	2	2	3	Riesgo medio	INTERVENTORIA	Se procedera a solicitar la intervención del representante legal suplente.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	En el momento que acontezca la situación	Una vez se defina si el Contratista continuara con la realización del contrato o no.	En el momento que acontezca el hecho se realizará una revisión en compañía del representante que se establezca por parte del Contratista de Interventoria, Supervisor de Contrato de Interventoría y el Grupo Jurídico de la ARN	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	15 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
17	General	Interno	Ejecución	Operacional	Demora en la radicación oportuna por parte del contratista de las actas parciales (correctamente diligenciadas y firmadas) y/o cuentas.	Retrasos en los pagos al contratista de obra, lo que a su vez puede afectar el flujo de caja del proyecto y generar conflictos entre las partes. Además, puede dificultar el seguimiento del avance de la obra y la evaluación del cumplimiento del contrato, lo que podría poner en riesgo la calidad y los plazos de entrega del proyecto.	2	2	3	Riesgo Medio	INTERVENTORIA	Se realizará solicitud de prontitud en los trámites por parte del Interventor de Contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	Si	Interventoría y contratista de obra	En el momento que acontezca la situación	Hasta la radicación de las actas	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	16 de 28
Versión No.	2		

Z	Especifico	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
18	Interno	Ejecución	Jurídico /técnico	Retrasos en los pagos al contratista, dificultad en el seguimiento y control del proyecto, aumento del riesgo de incumplimientos, generación de sanciones y penalidades.	Errores cometidos por el contratista en la elaboración de las actas, informes y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Retrasos en los pagos al contratista, dificultad en el seguimiento y control del proyecto, aumento del riesgo de incumplimientos, generación de sanciones y penalidades.	2	2	3	Riesgo medio	INTERVENTOR	Se realizará seguimiento y reiteración a través del Interventor de Contrato, en caso de re incidencia se procedera a realizar oficios formales de normalización de la situación.	1	2	3	Riesgo bajo	No	INTERVENTORIA	En el momento que acontezca la situación	Hasta que se normalice la presentación de las actas.	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	17 de 28
Versión No.	2		

19	Especifico	Interno	Ejecución	Jurídico	<p>Aplicación de la Ley de intervención económica al contratista. (Ley 1882 de 2018)</p> <p>Toma de control temporal de la ejecución del contrato por parte de la entidad ejecutora, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto y proteger los intereses públicos. Esto puede implicar la designación de un interventor económico, la asunción de los costos de la intervención por parte de la entidad contratante y la posible terminación del contrato original con el contratista interventor, sujeto a las causales y procedimientos establecidos en la ley.</p>	<p>2 2 3</p> <p>Riesgo medio</p>	INTERVENTOR	<p>Se aplicara lo estipulado contractualmente y los procedimientos que dicta la ley para estos casos.</p>	<p>1 2 3</p> <p>Riesgo Bajo</p>	si	Contratista de Interventoria	<p>En el momento que acontezca la situación</p>	<p>Una vez se concluya el procedimiento jurídico respectivo</p>	Seguimiento por parte del Interventor de Contrato	Cada vez que sea requerido
20	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	<p>Insolvencia del contratista Interventor.</p> <p>Paralización de la supervisión de la obra generando retrasos en la detección y corrección de errores,</p>	<p>2 2 5</p> <p>Riesgo medio</p>	INTERVENTOR	<p>Se realizara reunión entre las partes y/o requerimientos, si no se realiza una alternativa por el contratista se iniciará proceso de incumplimiento contractual.</p>	<p>1 2 3</p> <p>Riesgo bajo</p>	si	Supervisor	<p>Con la verificación de las actividades a cargo del contratista interventor</p>	<p>Hasta la terminación del contrato y recibo a satisfacción de la ART</p>	Seguimiento directo por parte del supervisor del contrato de intervención	Cada vez que sea requerido

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	18 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
					incumplimientos contractuales y la necesidad de contratar un nuevo interventor, lo que conlleva costos adicionales y mayores retrasos en el proyecto.																	

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	19 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
21	General	Interno	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Discrepancias entre CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTORIA.	Retrasos en la ejecución, aumento de costos, deterioro de la relación entre las partes, posibles conflictos legales e impacto negativo en la calidad de la obra, debido a desacuerdos sobre aspectos técnicos, de calidad o de interpretación del contrato	2	3	7	Riesgo alto	INTERVENTOR	Mesas de trabajo en compañía de los especialistas de cada una de las partes y asesores por parte de la entidad ejecutora, ello con el fin de poder lograr concensos mas rapidos	3	2	5	Riesgo medio	Si	INTERVENTOR	En el momento en que se conozcan las diferencias entre las partes	Tres días máximo despues de conocer las diferencias	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	20 de 28
Versión No.	2		

Z	Específico	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					
22	Internos	Ejecución	Técnico / Social / Ambiental	Modificaciones de algunas de las obras y actividades a ejecutar en el desarrollo del Contrato y/o modificaciones de algunas de las cantidades de obra del Contrato, autorizadas por la INTERVENTORIA	Pueden generar responsabilidad legal para el contratista de obra, retrasos y sobrecostos en el proyecto, problemas de calidad en la obra, conflictos contractuales entre las partes involucradas.	2	3	7	Riesgo alto	INTERVENTORIA	Someter a aprobación de la intervención y la entidad ejecutora. Puede generar incumplimientos y la necesidad de hacer efectivas las polizas de calidad tanto a contratistas como intervenientes. Sin que necesariamente genere cambios en el valor del contrato	3	2	5	Riesgo medio	SI	Contratista de Intervención/Supervisor ARN	En el momento en que sea detectado	Máximo una semana después de ser detectado	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	21 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad		
23	General	General	Externo	Interno	Ejecución	Jurídico	No pago oportuno por parte del contratista interventor de toda clase de proveedores en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Retrasos en la ejecución de la obra, problemas de calidad, conflictos laborales, daño reputacional para ambas partes y problemas legales por incumplimiento de pagos.	3	3	6	Riesgo Alto	INTERVENTOR	Realización de oficio formal al Contratista Interventor, solicitando cumplimiento en sus compromisos	2	2	4	Riesgo bajo	NO	INTERVENTOR	Realización de oficio formal al Contratista Interventor, solicitando cumplimiento en sus compromisos	Una vez surtido los pagos por parte del Contratista a sus incumplimientos.	Seguimiento directo por parte del supervisor del Contrato	Cada vez que se radique un pago por parte del Contratista.
24	General	Planeación	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Estimación inadecuada de los costos por parte de los oferentes	Desequilibrio económico para el contratista, que puede ocasionar retrasos en la ejecución del contrato y/o incumplimiento del objeto contractual	3	3	6	Riesgo alto	INTERVENTOR	La Entidad ejecutora debe incluir en los documentos del proceso toda la información requerida por los oferentes para realizar una estimación adecuada de los riesgos. La Entidad debe establecer requisitos habilitantes mínimos acordes con las características del contrato. Los oferentes deben analizar detalladamente los documentos del proceso, utilizando el plazo para remitir observaciones, de modo que pueda realizar una adecuada planeación y estimación de los costos del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	INTERVENTOR	Desde la estructuración de los documentos del proceso	Hasta la fecha de presentación de la oferta	Revisión y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	continuo		

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	22 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
25	general	externo	ejecución	riesgos operacionales	Incumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Retrasos en el inicio de la ejecución o imposibilidad de ejecutar el contrato.	3	2	5	Riesgo Medio	INTERVENTORIA	Establecer un seguimiento puntual y requerimientos al contratista, de modo que entregue los documentos para el perfeccionamiento del contrato a tiempo	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista y Entidad Contratante	Desde el acto de adjudicación	Hasta el perfeccionamiento del contrato	Seguimiento a la entrega de los documentos para el perfeccionamiento del contrato	Diario
26	Especifico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Cambio del Equipo de Trabajo. Se refiere a la posibilidad que durante la Ejecución de la Consultoría sea necesario el cambio parcial o total del equipo de trabajo.	Realizar mayores reprocessos de Estudios y Diseños Por la nueva contratación de personal.	4	3	7	Riesgo Alto	INTERVENTORIA	El Consultor deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	INTERVENTORIA	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuesta de Consultoría y las obligaciones contractuales.	Cada vez que se requiera

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	23 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
27	General	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Accidentes laborales del personal adscrito al contratista de intervención.	Retraso en la ejecución del contrato, ocasionado por la necesidad de remplazar el personal dispuesto por el Contratista. Carga económica surgida por la ocurrencia del accidente laboral en el cual se vio involucrado el personal dispuesto por el Contratista, para la ejecución del Contrato.	3	2	5	Riesgo medio	INTERVENTOR	Garantizar el pago y permanencia de las afiliaciones del personal dispuesto por el Contratista de intervención, a los sistemas obligatorios de salud, con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar. Proporcionar a su personal y durante la ejecución del contrato, los elementos de dotación y protección personal requeridos para la ejecución de las labores a ejecutar el contrato. Capacitar al personal para que cuenten con la idoneidad y competencia en el manejo de equipos, herramientas e insumos. Identificar peligros, valorar riesgos y determinar controles documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.		2	2	4	Riesgo bajo	Si	Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Hasta la finalización del contrato.	Verificando el estado de afiliación del personal adscrito al Contratista de intervención para la ejecución. Realizando el uso de elementos de protección y seguridad, implementación de protocolos para ejecución de actividades, entre otros. Revisando los informes de intervención, sobre el particular.	Semanal

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE LA PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	24 de 28
Versión No.	2		

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	25 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría						
29	Específico	Externo	Ejecución	Jurídico	Fenómenos naturales y/o efectos climáticos adversos tales como: Terremotos, huracanes, inundaciones, lluvias torrenciales, avalanchas, deslizamientos exorbitantes, vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	Retraso en las actividades de la obra. Incumplimientos en tiempos de ejecución y posiblemente de entrega de la obra. Posibles rehabilitaciones y reconstrucciones por daños sufridos. Generación de costos adicionales por atención de emergencias. Posible in cumplimiento total del proyecto.	3	4	7	Riesgo Alto	Contratista y entidad contratante	Solicitud de suspensión de obra para evitar demoras en cumplimientos de tiempos de programación	2	3	5	Riesgo medio	Si	Contratista de intervención	En el momento en que sea detectado	Una semana máxima	Revisión de programación semanal; Debe darle solución a la problemática.	Semanal

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	26 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría								
30	Específico	Internos	Ejecución	Tecnico, social y Ambiental	Multas por incumplimientos en la correcta implementación del plan de manejo ambiental y/o permisos, ante un deficiente seguimiento y control por parte del interventor.	Generacion de pago de multas, posible cese de actividades por cierre ambiental generando un incumplimiento en la programacion de obra, posible cierre de la obra generando incumplimiento total.	2	4	6	Riesgo alto		Contratista	Realizar los pagos de multas, Someterse a las medidas implementadas por la Corporación Autónoma Regional . Solicitar se realicen estudios y/o permisos en caso de no haberse aportado. Sanción por parte de la entidad contratante. Hacer efectivas pólizas de incumplimiento. Suspensión de la obra e interventoria, hasta tanto se solucione el inconveniente	1	3	4	Riesgo Bajo		No	Contratista / Interventor	En el momento en que sea detectado	Máximo 10 días luego de ser detectado	Revisión de permisos ambientales presentados por el Contratista de obra e Interventoría	Con cada presentación de informes y actas de pago

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	27 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
31	Especifico	Externo	Ejecución	Jurídico	Colusión Acuerdo entre dos o más oferentes que directa o indirectamente se proponen eliminar o restringir la competencia en el proceso.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo bajo	PropONENTE	Estricta revisión por parte de la ART y el Fondo Colombia en Paz, durante el proceso de evaluación	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Grupo de apoyo ejecución ARN Fondo Colombia en Paz.	Durante la evaluación de las propuestas.	Una vez terminada la etapa de evaluación de las propuestas.	Verificación de la gestión realizada y sus resultados, por parte de los diferentes equipos de evaluación de la Agencia de Renovación del territorio y el Fondo Colombia en Paz	Una sola vez, durante la presentación de la propuesta
32	General	Interno	Planeación	Administrativo	Demora en la presentación de las garantías del Contrato por parte del contratista. Causada por parte del contratista, por no radicar completa, correcta y oportunamente las garantías	Demora en el inicio de las obras, posibles repercusiones en que el objeto del contrato sea modificado por que la urgencia no ha sido atendida a tiempo.	2	2	5	Riesgo Medio	Contratista	En una primera instancia se realizará solicitud verbal, en segunda instancia se realizará solicitud formal mediante oficio, finalmente se establecerá un plazo en el cual si el contratista no cumple se iniciará proceso de incumplimiento	2	1	3	Riesgo Bajo	No	PropONENTE	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Hasta que el contrato cumpla los requisitos de perfeccionamiento	Seguimiento	Semanal

MATRIZ 3 - RIESGOS

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLICACIÓN A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, SIN FORMULA DE REAJUSTE, DE ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN EL PREDIO PAYANDECES DOS, VEREDA EL ESTRECHO, DEL MUNICIPIO DE PATÍA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA, PARA LA POBLACIÓN FIRMANTE DE PAZ DEL ETCR EL ESTRECHO

Código		Página	28 de 28
Versión No.	2		

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
33	General	Externo	Ejecución	Económico	Declaratoria desierta del proceso por incumplimiento de las condiciones establecidas en el análisis preliminar o ausencia de oferentes al proceso.	Demoras en la orden de inicio del contrato, Incremento en los costos de la intervención y mayores tiempos en la ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	Publicación del proceso realizando los ajustes necesarios para garantizar un mayor numero de oferentes que puedan cumplir los requisitos estipulados en el análisis preliminar		1	2	3	BAJO	NO	ENTIDAD	INICIO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	Seguimiento a la implementación de la nueva normatividad que aplique al proyecto, y a las observaciones presentadas por los oferentes acerca de los requisitos exigidos en el análisis preliminar.	DIARIO